



ACTA N° 196
SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:12 horas del día **jueves 08 de septiembre de 2016** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la comuna, don Gonzalo Jara Reyes y con la asistencia de los Concejales, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Luis Briones Araice, Sr. Matusalén Villar Morales, Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Sr. Manuel San Martín Romero y el Sr. César Saldías Venegas, junto a la Secretario Municipal, Sra. Lorena Gálvez Gálvez.

TABLA

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión ordinaria anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre traslado de patentes de alcoholes giro "Depósito de Bebidas Alcohólicas" a nombre de don Edgardo Zúñiga Riquelme con dirección comercial en El Cascajo sin número, Kilómetro 10, Longaví.
- 4.- Presentación del proyecto del Liceo Arturo Alessandri Palma como postulación a la Asignación de Desempeño Colectivo 2016.
- 5.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 6.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 7.- Pronunciamiento sobre modificación al comodato otorgado a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Longaví y entrega de terreno en comodato a la Unión Comunal de Centros de Madres de Longaví.
- 8.- Pronunciamiento sobre modificación de la fecha de celebración de la tercera sesión ordinaria del mes.
- 9.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y efectúa una breve cuenta de los temas a tratar en la sesión de hoy.

1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión ordinaria anterior.

La Secretario Municipal hace presente que el acta N° 195 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 01 de septiembre de 2016, les fue remitida al Sr. Alcalde y a los Sres. Concejales el día de ayer, mediante correo electrónico.

El Sr. Alcalde consulta si existe alguna observación al tenor del acta, lo que no acontece.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo, la aprobación o rechazo del acta N° 195 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 01 de septiembre de 2016, la que es aprobada por unanimidad.



2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal da lectura a la correspondencia ingresada y dirigida al Honorable Concejo Municipal, que se agrega a la presente acta con el número uno y que se compone de:

2.1.- Actualización de Pasivos Contingentes extendido por el Director de Control Interno, mediante el cual informa que el municipio mantiene pasivos contingentes, los cuales ya han sido informados al Honorable Concejo Municipal. Sin embargo los Tribunales han practicado reliquidaciones a los montos a los que ha sido condenado el municipio, razón por la cual informa su actualización, a objeto de que sean incluidos en el segundo informe trimestral que esa unidad presenta y detalla, ascendiendo a un monto total de \$1.701.380.710, por las causas Rol 1862-2010, Rol C-7-2016 y Rol C-4-2016, la primera del Segundo Juzgado de Letras de Linares y la segunda y tercera del Primer Juzgado de Letras de Linares.

2.2.- Oficio N° 7.148 de fecha 31 de agosto de 2016 de la Contraloría Regional del Maule, mediante el cual remite a la Secretario Municipal, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 478 de 2015, Sobre Auditoría a las Contrataciones con cargo a la Cuenta Presupuestaria 21.04.004, efectuada en este municipio, el que es puesto a disposición de los Sres. Concejales en la presente sesión ordinaria, haciendo entrega a cada uno de los miembros de la Sala, de una copia del citado Informe y procediendo a una lectura sintetizada de los principales puntos que se consignan en el Informe en comentario.

El Sr. Alcalde consulta si existen observaciones a los documentos incorporados.

El Concejal Villalobos consulta si la actualización del pasivo contingente, incluye el abono efectuado a la causa que sigue un grupo de ex docentes contra el municipio desde el año 2010.

El Abogado César Concha le indica que efectivamente el monto actual de esa deuda incluye los 300 millones abonados, quedando actualmente en 975 millones aproximados.

El Concejal Villalobos lamenta que la deuda haya generado tantos intereses, los que se siguen acumulando día a día, si no se llega a un pronto acuerdo de pago.

El Sr. Alcalde le informa que el próximo sábado se reunirá con los abogados de la contraparte, a objeto de analizar la propuesta efectuada por el municipio. Existiendo un principio de acuerdo que llegaría a las partes a arribar a una resolución satisfactoria.

El Concejal Araya consulta respecto a la situación actual en esa causa y sobre la efectividad de existir fondos retenidos al municipio tanto por esa causa y otras impagas.

El Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Fabián Poblete Luengo le indica que efectivamente existe una retención de dos cuotas del Fondo Común Municipal y el Sr. Alcalde agrega que la retención involucra varias causas, razón por la cual, la propuesta efectuada a la contraparte incluye un acuerdo sobre cuatro causas con sentencia condenatoria contra el municipio, las tres informadas y una cuarta relativa a prestaciones laborales igualmente.

El Director de Control Interno, don Francisco Muñoz Daza le indica que la causa Reyes con Municipalidad de Longaví, no fue incluida por carecer de la liquidación de la deuda.

El Sr. Alcalde agrega que en la reunión a sostener con la contraria, la idea es englobar en el acuerdo las cuatro causas y acordar un pago a cuatro años, por un monto menor a lo que efectivamente se adeuda.

El Concejal Araya destaca que se trata de sumas muy altas, que implicará comprometer a la próxima administración por un periodo de cuatro años.

El Sr. Alcalde le hace presente que a inicios de año, se abonaron 300 millones a la causa de los ex docentes e incluso existió la intención de abonar más, sin que significara un gran desmedro para la gestión.



El Concejal Araya le indica que habida consideración a la magnitud del superávit que arrojó el ejercicio presupuestario anterior, efectivamente no existió inconveniente alguno en abonar 300 millones, pues no se afectó ninguna cuenta presupuestaria.

El Sr. Alcalde le indica que el ejercicio presupuestario actual debe evaluarse para analizar un abono a la causa. Agrega que para futuros ejercicios presupuestarios puede incluirse el pago de la deuda, como una de las iniciativas del FAEP.

El Director de la Secplan añade que en el mes de octubre podrá visualizarse la existencia de mayores ingresos.

El Concejal Araya resalta la conveniencia de que en caso de visualizar una mayor proyección de saldo final de caja, se abone más al pago de la causa.

El Concejal San Martín hace presente que no se debe olvidar la existencia de otra causa judicial en contra del municipio, a través de la cual, se exige el pago de 5 años de bono proporcional a un grupo considerable de docentes. Es por ello, que considera de suma importancia analizar el presupuesto y visualizar la existencia de remanentes para pagar las cuatro causas ya mencionadas, atendido especialmente lo indicado por el ex Alcalde Briones, en una misma sesión de Concejo Municipal, respecto a que era posible extraer 450 millones del presupuesto.

El Concejal Jara le indica que esa suma incluía los 200 millones que fueron destinados a un programa de asfaltos y el resto depende de mayores ingresos que se proyecten en el mes de octubre.

El Concejal San Martín resalta que la administración actual dura hasta el 06 de diciembre del presente año, plazo hasta el cual se pueden tomar varias medidas relativas a la situación judicial del municipio. Ello por cuanto en primer lugar, no se deben dejar altos montos de deudas para una próxima administración, en segundo lugar, los demandantes esperan prontamente contar con las sumas que han obtenido por resoluciones judiciales y en tercer lugar, el FAEP debe destinarse a otros fines educacionales, como por ejemplo al pago de la deuda por perfeccionamiento que ya llega a los 300 millones de pesos.

El Sr. Alcalde le indica que es posible incluir como una tercera iniciativa del FAEP, el pago de estas deudas, siendo las primera el transporte escolar y la segunda el pago de perfeccionamiento.

El Concejal San Martín le hace presente que aún existe parte de la deuda que quedó encapsulada, a la que debe sumarse el reconocimiento de una gran cantidad de certificados de perfeccionamiento desde esa fecha en adelante.

El Sr. Alcalde destaca que este año se recibieron 670 millones por FAEP, misma suma que se puede recibir el próximo año, de los cuales 250 millones se destinarían al transporte, 250 millones al pago de perfeccionamiento docente y 170 al pago de las deudas vigentes.

El Concejal Araya resalta que ello implicaría sacrificar otras iniciativas educacionales.

El Concejal San Martín hace hincapié en que el pago al día de perfeccionamiento docente es una de las obligaciones que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades ha establecido expresamente.

El Sr. Alcalde comparte la importancia de pagar todas las sumas que se adeuden, sin embargo indica que ello no es posible atendida la situación financiera actual del municipio.

El Concejal San Martín pregunta si las cuatro cuotas que se ofrecen a la contraparte incluye la congelación de intereses, lo que es respondido afirmativamente por el Sr. Alcalde.

El Concejal Villalobos hace presente la intención municipal de proceder al pago del bono proporcional antes de que el tema fuera judicializado, lo que no fue posible en virtud de las instrucciones de la Contraloría General de la República.



El Sr. Alcalde le señala que efectivamente existen posiciones contrapuestas entre los Tribunales de Justicia y el órgano contralor, que impiden un pago sin judicialización.

El Abogado César Concha informa que en las causas relativas al bono proporcional, la idea es que la unidad jurídica trabaje en conjunto con los abogados del Consejo de Defensa del Estado.

El Concejal Villalobos resalta que la oferta municipal de pagar antes de que el tema fuera judicializado, implica la existencia de dineros para pagar estos juicios.

El Director de Control Interno agrega que se solicitó un pronunciamiento específico a la Contraloría Regional del Maule al respecto, quienes expresamente señalaron que no correspondía un pago sin la existencia de una sentencia judicial condenatoria.

3.- Pronunciamiento sobre traslado de patentes de alcoholes giro "Depósito de Bebidas Alcohólicas" a nombre de don Edgardo Zúñiga Riquelme con dirección comercial en El Cascajo sin número, Kilómetro 10, Longaví.

El Jefe de Rentas Municipales, don Arturo Jaque Fuentes, hace entrega del Ordinario Alcaldicio N° 584, que se agrega a la presente acta con el número **dos**, a través del cual solicita el pronunciamiento favorable para el traslado de una patente de alcoholes, con las siguientes características:

Tipo de Solicitud	Traslado
Tipo de Patente de Alcoholes	Depósito de Bebidas Alcohólicas, Letra A) artículo 3° Ley N° 19.925
Contribuyente	Edgardo Zúñiga Riquelme
Dirección Comercial Antigua	La Amalia, Parcela 84, San José, Longaví
Dirección Comercial Nueva	El Cascajo sin número, Kilómetro 10, Longaví

El Sr. Alcalde consulta si la patente cumple con todos los requisitos para proceder al pronunciamiento favorable y si existe premura en su aprobación, todo lo que es respondido afirmativamente por el Jefe de Rentas Municipales.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del traslado de la patente de alcoholes solicitada, acorde la documentación entregada, lo que es aprobado por unanimidad.

El Concejal Villalobos hace presente durante la votación, que habida consideración a la premura, no le fue posible revisar la documentación en su totalidad.

4.- Presentación del proyecto del Liceo Arturo Alessandri Palma como postulación a la Asignación de Desempeño Colectivo 2016.

El Sr. Alcalde saluda y confiere la palabra a la Directora (S) del Liceo Arturo Alessandri Palma de Longaví, doña Ruth Flores Campos y su equipo directivo, quienes se han presentado en la sesión a objeto de poner en conocimiento del Honorable Concejo Municipal, la postulación que ha efectuado el equipo directivo de dicha entidad educativa, la Asignación de Desempeño Colectivo en el presente año, el cual cuenta con el respaldo y asesoría del DAEM y de la DIREC PROV Linares y tiene como objetivo "Desarrollar en el equipo directivo las habilidades para el apoyo efectivo a las prácticas pedagógicas de los docentes, mediante el acompañamiento pedagógico, que involucre la observación de clases, la reflexión y el apoyo individual y colectivo, expresados en un Plan que forme parte de las acciones contenidas en el Plan de Mejoramiento Educativo 2016", todo lo cual consta en los documentos entregados a los miembros del

Honorable Concejo Municipal en sus carpetas y que se agregan a la presente acta con el número **tres**.

El Concejal San Martín consulta si la postulación involucra un tema de orden económico.

La Directora (S) del Liceo en comento, le indica que los montos a percibir por cada uno de los miembros del equipo directivo que se verían beneficiados con esta asignación en caso de ser acogida, implican la obtención de entre un 5% a un 20% de una remuneración básica mínima nacional.

Añade que este año, ingresaron más funcionarios al proyecto, todos los cuales recibirían este incentivo económico que es financiado completamente por el Ministerio de Educación y además se potenciaría el tema del liderazgo dentro de su unidad educativa.

El Concejal Araya se manifiesta conforme con la propuesta y consulta si debe ser sometida a pronunciamiento.

La Directora (S) del Liceo antes individualizada, le indica que el Mineduc sólo exige poner en conocimiento del Honorable Concejo Municipal, la postulación que se está realizando, a objeto de que éstos puedan hacerle el debido seguimiento y consulta al DAEM sobre su implementación.

El Sr. Alcalde agradece la presentación efectuada.

5.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.

El Secretario Comunal de Planificación, don Fabián Poblete Luengo, junto con saludar a los presentes, destaca que en la sesión ordinaria efectuada el día 01 de septiembre del presente año, hizo entrega de las modificaciones presupuestarias N° 73, N° 74 y N° 75 de la unidad municipal, más una de la unidad de salud y otra de educación, las que tienen las siguientes características:

UNIDAD MUNICIPAL

Modificación presupuestaria N° 73 para incorporar capacidad presupuestaria al ítem de Devoluciones y así llevar a cabo la transferencia a la Seremi de Educación por concepto de las multas cobradas a los contratistas de los proyectos de Fortalecimiento de la Educación Pública.

ÍTEM	SP	C.C	DENOMINACIÓN	DISMINUYE GASTOS	AUMENTA GASTOS
3102004080	2	040202	FEP Mejoramiento Infraestructura Esc. Anselmo Tapia Lollinco	2.401.470	-
3102004081	2	040202	FEP Mejoramiento Infraestructura Esc. Pedro Alessandri Llano las Piedras	3.279.258	-
2601	1	060232	Devoluciones		5.680.728
TOTALES M\$				5.680.728	5.680.728

Modificación presupuestaria N° 74 para asignar recursos al ítem de "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios" con la finalidad de contratar artistas y guardias entre otros, para llevar a cabo la Primera Fiesta de la Chilenidad" en Longaví, que ofrecerá a los longavianos actividades y show los días 16, 17 y 18 de septiembre, reemplazando las habituales fondas y la liberación de recursos de un programa de la Dirección de Obras Municipales que contemplaba la contratación de servicios profesionales que no se llevaron a cabo.



ÍTEM	SP	C.C	DENOMINACIÓN	DISMINUYE GASTOS	AUMENTA GASTOS
2211999	2	040135	Otros Servicios Técnicos y Profesionales	5.000.000	-
2204010	1	040112	Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	3.700.000	-
2104004	3	051801	Prestación de Servicios en Programas Comunitarios		8.700.000
TOTALES M\$				8.700.000	8.700.000

Modificación Presupuestaria N° 75 para asignar recursos al Ítem Devoluciones y poder llevar a cabo un reintegro por la duplicidad en cobros de permisos de circulación.

ÍTEM	SP	C.C	DENOMINACIÓN	DISMINUYE GASTOS	AUMENTA GASTOS
2905001	1	060230	Máquinas y Equipos de Oficina	200.000	-
2601	1	060232	Devoluciones	-	200.000
TOTALES M\$				200.000	200.000

El Sr. Alcalde destaca que las modificaciones presupuestarias en cuestión, fueron analizadas la semana anterior.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las tres modificaciones presupuestarias presentadas, las que son aprobadas por unanimidad en el caso de las modificaciones N° 73 y N° 75 y por cinco votos a favor y los votos disidentes de los Concejales Araya y Villalobos en el caso de la modificación N° 74.

El Concejal Araya fundamenta su votación en el impedimento que le asiste de seguir aprobando modificaciones presupuestarias teniendo presente la existencia de una deuda judicial muy elevada que aún está impaga. Así, no obstante que se trata de sumas menores, señala que todos los montos que puedan destinarse al pago de la deuda, resultan útiles.

El Sr. Alcalde le hace presente que ya consta en la sesión, la existencia de un principio de acuerdo con la parte contraria sobre el tema.

El Concejal Villalobos fundamenta su votación en las aprensiones manifestadas por él, en la sesión anterior respecto al gasto efectuado.

El Director de la Secplan continúa explicando las modificaciones presupuestarias entregadas en la sesión anterior y que corresponden a:

UNIDAD SALUD

Suplementación presupuestaria con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al convenio "Programa de Apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de atención de Salud Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria año 2016" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
05.03	De Otras Entidades Públicas	7.000	-
21.03	Otras Remuneraciones	-	1.450
22.01	Para Personas	-	240
22.04	Materiales de Uso o Consumo	-	2.560
22.08	Servicios Generales	-	1.950
29.06	Equipos Informáticos	-	800
TOTALES M\$		7.000	7.000

UNIDAD EDUCACIÓN

Suplementación presupuestaria correspondiente a aguinaldo de Fiestas Patrias.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
1150503099	De Otras Entidades Públicas	44.045	-
2152101	Personal Planta	-	15.734
2152102	Personal Contrata	-	4.635
2152103	Código de Trabajo	-	23.676
TOTALES M\$		44.045	44.045

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las suplementaciones presupuestarias de la unidad de salud y educación antes indicadas, las que son aprobadas por unanimidad.

6.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Secretario Comunal de Planificación, don Fabián Poblete Luengo, hace entrega de tres modificaciones presupuestarias correspondientes a la unidad municipal y de dos modificaciones presupuestarias correspondientes a la unidad de educación, las que se agregan a la presente acta con el número **cuatro** y tienen las siguientes características:

UNIDAD MUNICIPAL

Suplementación presupuestaria N° 77 para incorporar los fondos del proyecto del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública denominado "Conservación Escuela Luis Pereira Iñiguez", por un total de M\$161.181 y que contempla la ejecución de las instalaciones de servicios higiénicos de personal administrativo y de servicio, así como el de los y las alumnas beneficiarios, además contempla la ejecución de una nueva área pre básica en reemplazo de las dependencias existentes y de precaria construcción.

ÍTEM	SP	C.C	DENOMINACIÓN	AUMENTA INGRESOS M\$	AUMENTA GASTOS M\$
1151303004001004	2	040202	FEP Conservación de Escuela Luis Pereira Iñiguez, Bodega	161.181	-
2153102004088	2	040202	FEP Conservación de Escuela Luis Pereira Iñiguez, Bodega	-	161.181
TOTALES M\$				161.181	161.181

Modificación presupuestaria N° 78 para redestinar recursos de la ficha presupuestaria de celebración de Fiestas Patrias al ítem de Gastos Menores y así poder costear aquellos menores a una UTM y que se relacionan directamente con dicha celebración.

ÍTEM	SP	C.C	DENOMINACIÓN	DISMINUYE GASTOS	AUMENTA GASTOS
2204999	3	051801	Otros Materiales de Uso o Consumo	600.000	-
2212002	1	060216	Gastos Menores	-	600.000
TOTALES M\$				600.000	600.000

Modificación Presupuestaria N° 79 para asignar recursos al programa denominado "Subvención a Programas Recreacionales" para la entrega de subvenciones a organizaciones deportivas, culturales, etc.



ÍTEM	SP	C.C	DENOMINACIÓN	DISMINUYE GASTOS	AUMENTA GASTOS
2401004	4	050803	Organizaciones Comunitarias	2.000.000	-
2401004	5	050803	Organizaciones Comunitarias	-	2.000.000
TOTALES M\$				2.000.000	2.000.000

El Concejal Villalobos hace presente que acorde la modificación que se está presentando para el ítem de subvenciones municipales, aún no se llega al 7% del gasto permitido, sin perjuicio de ello cuando consultó respecto al estado de la solicitud de subvención de Rincón de Achibueno, presentada en abril de este año, se le indicó que ya se estaba en los límites del gasto.

El Sr. Alcalde le indica que efectivamente aún no se llega al límite, sin embargo existen varias solicitudes de subvención municipal, ingresadas y comprometidas para su presentación, desde octubre del año anterior.

El Director de Secplan aclara que aún existe espacio para suplementar el ítem sin sobrepasar el 7% permitido, sin embargo lo que no se tiene, es recursos para suplementarlo.

El Concejal San Martín destaca la importancia de conocer cuál es el saldo real y exacto para las subvenciones municipales.

El Sr. Alcalde especifica que desde que asumió el pasado 01 de julio, los montos que ha sometido al pronunciamiento del Concejo, no superan los 5 millones.

El Director de Secplan informa que el 7% en subvenciones municipales es la suma de 257 millones de pesos, de los cuales, están presupuestados 252 y hasta la fecha se han entregado 250 millones.

En otro orden de ideas, continúa con la entrega de las modificaciones presupuestarias de la unidad de educación.

UNIDAD EDUCACIÓN

Modificación presupuestaria correspondiente a fondos de mantenimiento.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
2152204010	Materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles	10.000	-
2152206001	Mantenimiento y reparación de edificaciones	-	10.000
TOTALES M\$		10.000	10.000

Suplementación presupuestaria correspondiente a mayores ingresos correspondiente a fondos de mantenimiento de los establecimientos educacionales.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
1150503	De la Subsecretaría de Educación	2.129	-
2152204010	Materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles	-	2.129
TOTALES M\$		2.129	2.129

- 7.- **Pronunciamiento sobre modificación al comodato otorgado a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Longaví y entrega de terreno en comodato a la Unión Comunal de Centros de Madres de Longaví.**

El Abogado César Concha Gatica presenta el tema, haciendo entrega de dos Informes Jurídicos que se agregan a la presente acta con el número **cinco** y mediante los cuales en síntesis, solicita la aprobación del Honorable Concejo para proceder a una modificación de común acuerdo del contrato de comodato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, a objeto de reducir el terreno entregado en comodato a los 702,65 metros cuadrados, que efectivamente utilizan de la propiedad municipal denominada Reserva Cora N° 1 A-2 del Proyecto de Parcelación "Villa Longaví", que tiene una superficie total de 1,30 hectáreas aproximadas y se encuentra inscrita en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares a fojas 1181, bajo el N° 1772 del año 1991 y entregar en comodato a la Unión Comunal de Centros de Madres la superficie de 348,45 metros cuadrados sobre la misma propiedad, a objeto de emplazar allí, su sede comunitaria, por un plazo de 20 años renovables.

Adjunta un acta de la reunión sostenida entre la Directiva de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, la Presidenta de la Unión Comunal de Centros de Madres y el Director de la Secplan, en la que se acuerda, con fecha 22 de agosto, modificar el contrato de comodato de la primera, para entregarle un retazo de terreno de aproximadamente 348 metros cuadrados a la segunda, comprometiéndose el municipio a reubicar el portón de acceso o en su eventualidad la construcción de uno nuevo, a modo de asegurar el libre ingreso de los socios de la Unión Comunal de JJ.VV, la que se agrega a la presente acta con el número **seis**.

Se produce un breve debate sobre el lugar de emplazamiento que tendrá la nueva sede.

El Concejal San Martín hace presente que la construcción allí existente, contempla una casa de estilo rural con corredores en su lado Norte, razón por la cual sugiere establecer como exigencia que la nueva construcción conserve la línea arquitectónica, al igual que otras construcciones que puedan emplazarse en dicha propiedad municipal.

El Sr. Alcalde le indica que con la unidad de Secplan se encuentra evaluando la postulación a una piscina temperada para recuperación kinésica, para emplazar en dicho terreno. Respecto al tipo de construcción, acoge la inquietud y se compromete a sugerir que el proyecto que se postule conserve dichas características.

El Concejal San Martín señala que manifiesta esa inquietud por la identidad cultural que se debe mantener en las construcciones, tal como lo hacen comunas como Yervas Buenas, que mantienen una línea arquitectónica tradicional.

El Concejal Briones hace presente que no obstante su voto positivo, es partidario de haber potenciado la misma sede que actualmente mantiene la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, la que podría utilizarse en conjunto por ambas instituciones, ya que la idea es fortalecer el trabajo de ambas organizaciones.

El Sr. Alcalde acoge la preocupación, del mismo modo en que se diseñó en el sector de San José, en el que se habilitó una sede de 60 metros cuadrados con tres puertas independientes, para ser utilizado por tres organizaciones con oficinas independientes y una sala común. Sin embargo, expone que en este caso, no fue posible atendido que las organizaciones tienen un gran arraigo con sus bienes.

El Concejal Villar resalta que el tema de compartir la sede, fue planteado más de una vez.

El Director de la Secplan señala que el tema fue expuesto en la reunión, sin embargo no se logró el acuerdo.

Se produce un breve debate sobre el tema del liderazgo y de las decisiones que toman las organizaciones comunitarias en algunos temas.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación del comodato de terreno entregado a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, acorde el informe entregado, lo que es aprobado por unanimidad.



Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la entrega en comodato de un terreno a la Unión Comunal de Centros de Madres, acorde el informe entregado, lo que es aprobado por unanimidad.

8.- Pronunciamiento sobre modificación de la fecha de celebración de la tercera sesión ordinaria del mes.

El Sr. Alcalde hace presente que la próxima sesión ordinaria es a las 15:00 horas y el desfile comunal de Fiestas Patrias es a las 16:30 horas, razón por la cual se requiere modificar la fecha u hora de su celebración.

Se produce un breve debate sobre el día o la hora de realización de la misma, acordando adelantar su horario a las 14:00 horas.

Se somete a pronunciamiento la modificación de la hora de celebración de la tercera sesión ordinaria del mes de septiembre desde las 15:00 a las 14:00 horas, lo que es aprobado por unanimidad.

9.- Varios.

El Concejal San Martín hace presente que en varias oportunidades, ha solicitado conocer el estado en que se encuentra el proyecto tecnológico emplazado en la escuela de La Granja, lo que aún no acontece.

El Sr. Alcalde dispone que para una próxima sesión, de preferencia para las primeras sesiones de octubre, el Jefe del DAEM prepare una presentación al respecto.

En otro orden de ideas, el Concejal San Martín destaca que el día anterior, una cantidad considerable parejas participaron en el campeonato comunal de cueca escolar, lo que demuestra que es el ámbito escolar, el que le está dando vida y realce al baile nacional. Ello por cuanto son los establecimientos educacionales quienes hacen un tremendo esfuerzo por fomentar la chilenidad y revitalizar la cueca como baile nacional.

El Sr. Alcalde comparte lo expresado y sugiere que como cuerpo colegiado se le envíe una nota de felicitaciones a los establecimientos educacionales participantes, lo que es aceptado por la Sala.

Por otro lado, el Concejal San Martín consulta en qué estado se encuentra el proyecto de remodelación de la Plaza de Armas y del mismo modo, sugiere concurrir en conjunto a terreno, para visualizar la situación.

El Sr. Alcalde le indica que la próxima semana tendrá noticias oficiales al respecto y vendrá a la comuna el Seremi de Vivienda y Urbanismo, con quien tratará el tema y la entrega de subsidios habitacionales.

El Concejal Villalobos consulta respecto al estado del proyecto relativo a la sede en la población El Nevado.

El Sr. Alcalde le indica que este fue licitado, estando pronto a ejecución.

El Concejal Saldías no obstante hacer presente que se trata de una materia que no le compete al municipio, expresa su preocupación por los sueldos impagos a los trabajadores de la empresa que estaba desarrollando las obras en la Plaza de Armas, razón por la cual solicita que el municipio pueda interceder al respecto.



El Sr. Alcalde le indica que el Director Provincial del Serviu le informó que se harán cargo de las remuneraciones de todos los trabajadores, sin embargo no existe una fecha específica para ello. Por este motivo, consultará nuevamente al Director Provincial en qué estado se encuentra el proceso de liquidación con la empresa constructora que abandonó la obra.

El Concejel Araya hace presente que otro tema muy preocupante es la cantidad de empresarios locales a los cuales esta empresa les quedó debiendo altas sumas de dinero. Añade que se trata de una situación completa inclusive para el Serviu, el cual está revisando internamente la actuación del ITO de la obra.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 16:35 horas se cierra la sesión.





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, 07 de septiembre de 2016

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

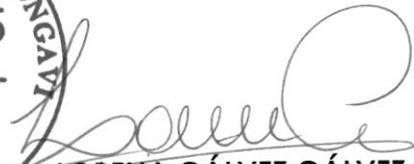
LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Gonzalo Jara Reyes, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **08 de septiembre de 2016 a las 15:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión ordinaria anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre traslado de patentes de alcoholes giro "Depósito de Bebidas Alcohólicas" a nombre de don Edgardo Zúñiga Riquelme con dirección comercial en El Cascajo sin número, Kilómetro 10, Longaví.
- 4.- Presentación del proyecto del Liceo Arturo Alessandri Palma como postulación a la Asignación de Desempeño Colectivo 2016.
- 5.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 6.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 7.- Pronunciamiento sobre modificación al comodato otorgado a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Longaví y entrega de terreno en comodato a la Unión Comunal de Centros de Madres de Longaví.
- 8.- Pronunciamiento sobre modificación de la fecha de celebración de la tercera sesión ordinaria del mes.
- 9.- Varios.

Se despide atentamente,




LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Alcalde de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejales de la comuna.
- Sr. Luis Briones Araice, Concejales de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejales de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejales de la comuna.
- Sr. Manuel Jesús San Martín Romero, Concejales de la comuna.
- Sr. César Saldías Venegas, Concejales de la comuna.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
UNIDAD DE CONTROL INTERNO

Agregado N° 1.1.
Sesión 08 SET. 2016

ACTUALIZACIÓN DE PASIVOS CONTINGENTES

Que el municipio mantiene diversos pasivos contingentes, los cuales ya han sido informados al Honorable Concejo Municipal, sin embargo los tribunales han practicado reliquidaciones a los montos a los que ha sido condenada la Ilustre Municipalidad.

En consecuencia, esta unidad de control informa la actualización de los pasivos contingentes, para que se incluyan en el segundo informe trimestral que esta unidad presenta, según el siguiente detalle:

Causa	Monto Adeudado A La Fecha	Juzgado	Origen
Araya con municipalidad, Rol 1862-2010	\$ 975.528.647	Segundo Juzgado de letras de Linares	Cobro de prestaciones laborales
Almuna con municipalidad, Rit C-7-2016	\$ 535.761.827	Primer Juzgado de letras de Linares	Tutela laboral Depto Salud
Fuentes con municipalidad, Rit C -4-2016	\$ 190.090.236	Primer Juzgado de letras de Linares	Bono SAE
TOTAL	\$ 1.701.380.710		




Francisco Muñoz Daza
Director de Control Interno



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Agregado N° 1.2.
Sesión
08 SET. 2016

UCE. N° 2.055/2016

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
OFICINA DE PARTES

N° 5368

Fecha Entrada 02-09-16

Fecha Salida

- Concejo. B

TALCA,

07148

31.08.2016

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento al Informe Final N° 478, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría a las contrataciones con cargo a la cuenta presupuestaria 21.04.004, efectuada en la Municipalidad de Longaví.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR FRITIS IGLESIAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
LONGAVÍ

9/10



CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Municipalidad de Longaví

Número de Informe: 478/2015
31 de agosto de 2016





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 26/2016

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 478,
DE 2015, SOBRE AUDITORÍA A LAS
CONTRATACIONES A HONORARIOS CON
CARGO A LA CUENTA PRESUPUESTARIA
21.04.004, EFECTUADA EN LA
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ.

TALCA, 31 AGO. 2016

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 478, de 2015, sobre auditoría a las contrataciones a honorarios con cargo a la cuenta presupuestaria 21.04.004, efectuada en la Municipalidad de Longaví, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Organismo de Control a la entidad examinada en dicho informe. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue el señor Carlos Márquez Gutiérrez.

Al respecto, se debe consignar que el municipio no remitió la documentación requerida en el informe final respectivo dentro de los plazos allí establecidos, por lo que los antecedentes de respaldo del presente informe de seguimiento, fueron obtenidos con ocasión de las verificaciones en terreno.

AL SEÑOR
VÍCTOR FRITIS IGLESIAS
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE
PRESENTE

fo 8



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
I - 1.2 - b) Conciliación bancaria	<p>Se constató que la conciliación bancaria correspondiente a la cuenta corriente N° 4440900042, denominada "Fondos Ordinarios", no cuenta con instancias de revisión a objeto de garantizar el grado de confiabilidad de la información financiera y la correcta elaboración de esta.</p> <p>A raíz de lo observado, es menester indicar que de conformidad con lo establecido en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República, las visaciones por parte de las jefaturas y de los responsables de la transacción, permiten identificar los autores de la emisión y de las autorizaciones respectivas, como también disminuir los riesgos de error u omisión en el desarrollo de dicho procedimiento.</p> <p>Por lo anterior, el municipio señaló que mediante instructivo alcaldicio ordenó instancias de revisión a la conciliación bancaria, no obstante no adjuntó dicho documento en respuesta al preinforme de observaciones.</p>	<p>La Municipalidad de Longavi proporcionó instructivo N° 2, de 2015, en el cual se especifica que se debe designar a un funcionario que no pertenezca al departamento de tesorería.</p>	<p>Efectuadas las validaciones en terreno, se advirtió que la conciliación bancaria de la cuenta corriente en comento, correspondiente al mes de junio 2016, presenta las firmas del responsable que confecciona dicho instrumento de control, del tesorero y la jefatura de la unidad de administración y finanzas.</p>	<p>Considerando los antecedentes tenidos a la vista, procede subsanar el hecho objetado.</p>
I - 3 - a) Función de auditoría	<p>Se determinó que mediante decreto municipal N° 468, de 5 de marzo de 2015, se creó la unidad de control interno, como parte de la estructura y organización interna de la municipalidad y modifica la planta de personal, instaurando el cargo de director de control interno, grado 8°.</p> <p>Lo anterior, a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y a lo manifestado en el dictamen N° 41.047, de 2014, que hace necesaria la creación y provisión del referido empleo, en conformidad a la regulación contenida en el inciso segundo del artículo 29 del aludido texto orgánico constitucional.</p>	<p>La autoridad comunal adjuntó decreto alcaldicio N° 1.490, de 2015, a través del cual se nombra a don Héctor Muñoz Daza, en el cargo de Director de Control de la Municipalidad de Longavi.</p>	<p>Sobre el particular, cabe señalar que en virtud del citado nombramiento, esta Contraloría Regional, por medio de los oficios N°s 10.084, de 2015 y 1.528, de 2016, objetó dicha decisión en el sentido de que la profesión del señor Muñoz Díaz, -Ingeniería Industrial en Automatización-, no corresponde a una carrera afín al cargo, como lo requiere el artículo 29, inciso final de la citada ley 18.695.</p> <p>Ahora bien, es necesario precisar que ese municipio solicitó una reconsideración a los citados oficios, la cual fue resuelta por este Organismo de Control a favor del municipio, según lo consignado en el oficio N° 63.048, de la presente anualidad.</p>	<p>Dado los nuevos antecedentes recabados en esta oportunidad, la situación advertida se da por subsanada.</p>

70/2



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
	<p>Sin perjuicio de aquello, a la fecha de la fiscalización el alcalde del municipio no ha llamado a concurso para proveer el cargo.</p> <p>Al respecto, es menester recordar que, la última norma anotada previene que la jefatura de la unidad encargada del control "se proveerá mediante concurso de oposición y antecedentes y no podrá estar vacante por más de seis meses consecutivos. Las bases del concurso y el nombramiento del funcionario que desempeñe esta jefatura requerirán de la aprobación del concejo. A dicho cargo podrán postular personas que estén en posesión de un título profesional o técnico acorde con la función. El jefe de esta unidad solo podrá ser removido en virtud de las causales de cese de funciones aplicables a los funcionarios municipales, previa instrucción del respectivo sumario. En caso de incumplimiento de sus funciones, y especialmente la obligación señalada en el inciso primero del artículo 81, el sumario será instruido por la Contraloría General de la República, a solicitud del concejo".</p>			
II - 1.2 Ausencia de remisión a Contraloría de los decretos que aprueban los contratos	<p>Se constató de la revisión efectuada al Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, en adelante SIAPER, que los actos administrativos que aprueban los contratos a honorarios de treinta y cuatro profesionales detallados en anexo N° 1, del informe final bajo análisis, no se encontraban inscritos.</p> <p>En cuanto al registro de los decretos alcaldicios sobre materias de personal que se efectúe electrónicamente, cabe recordar que éstos están sometidos a las reglas que se establecen en la resolución N° 323, de 5 de junio de 2013, que Fija Normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios Relativos a las Materias de Personal, sin perjuicio de lo establecido en la circular N° 15.700, de 2012, que Imparte Instrucciones en Materia de Decretos Alcaldicios y en las resoluciones N° 1.600,</p>	<p>El ente comunal indicó que a la fecha, la situación se encuentra subsanada.</p>	<p>En la presente auditoría de seguimiento, se comprobó en SIAPER que los decretos N°s 1.326 y 1.329, ambos de 2014, se encuentran correctamente registrados.</p>	<p>Se da por subsanada la observación planteada.</p>

gno ✓



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
	<p>de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y N° 908, de 2011, que fija Normas sobre Registro Electrónico de Decretos y Resoluciones Exentas, todas de la Contraloría General de la República.</p> <p>Ahora bien, en el oficio N° 33.701 , de 14 de mayo de 2014, que Imparte Instrucciones sobre Registro de Decretos Alcaldicios que Aprueban Contratos de Honorarios, señala que se encuentran sometidos al trámite de registro ante este Organismo de Control todos aquellos actos administrativos que aprueban las contrataciones a honorarios a que se refiere el subtítulo 21 "Gastos en Personal", incluidos aquellos que se imputen a la aludida asignación 004; debiendo tener presente que las municipalidades contempladas en las resoluciones N°s 323, de 2013 y 178, de 2014, deberán utilizar la plataforma web dispuesta por esta Entidad Fiscalizadora para tal efecto, situación que no se efectuó en la especie.</p> <p>Por su parte, en respuesta al preinforme de observaciones, la entidad adjuntó documentación que permitió subsanar los casos observados en el citado anexo N° 1, a excepción de los profesionales, doña Artemisa Silva Silva, decreto N° 1.326, de 2014 y Juan González Yáñez, decreto N° 1.329, de igual año.</p>			
II - 2.3 Trabajos extraordinarios	<p>Se comprobó que a las trabajadoras detalladas más adelante, se les dispuso el pago de honorarios adicionales por concepto de horas extraordinarias, las cuales no se encontraban pactadas en sus respectivos convenios, a saber:</p> <p>-Nelly León Morales, egreso N° 1.293, de 7 de mayo de 2014, valor pagado \$14.768. -Paula Toledo González, egreso N° 1.293, de 7 de mayo de 2014, valor pagado \$76.160. -Claudia Bravo Vásquez, egreso N° 2.820, de 16 de octubre de 2014, valor pagado \$36.414.</p>	<p>La entidad manifestó que se realizaron los reintegros pertinentes.</p>	<p>En efecto, de las indagaciones realizadas en terreno, se constató la devolución de los estipendios objetados, lo cual se materializó por medio de los comprobantes de ingresos N°s 826221, 826222 y 826223, todos del día 25 de julio del año en curso, por un valor de \$76.160, \$36.414 y \$14.768, respectivamente, lo que fue debidamente corroborado mediante cartola bancaria N° 145, de la cuenta corriente denominada "Fondos ordinarios", del día 26 de julio del 2016.</p>	<p>Considerando lo expuesto, procede subsanar la observación formulada.</p>

glo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
	Lo descrito en precedentemente, no se ajusta a lo indicado en el dictamen N° 20.170, de 2011, de este Ente Fiscalizador, toda vez que el prestador de servicios no puede gozar de otros beneficios, sino que sólo de los que se contemplan expresamente en su contrato.			
II - 4.1 - a) Inhabilidades. Ausencia de cláusulas de inhabilidades de ingreso en los contratos	<p>En la especie, y a raíz de la revisión de los contratos pertenecientes a setenta trabajadores, se determinó que estos no cuentan con cláusula de inhabilidad de ingreso, no obstante aquello, se solicitó la firma de una declaración jurada simple en la cual consta el hecho de no estar afecto a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 54, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se constató que en dieciséis contratos no fue posible acreditar la existencia de dicha declaración.</p> <p>Finalmente, en respuesta al preinforme de observaciones, se subsanaron los casos observados a excepción de doña Elizabeth Quezada Pérez, por la cual no se anexo documentación que acreditara su regularización.</p>	La corporación municipal, adjuntó declaración jurada de doña Elizabeth Quezada Pérez.	En consideración a los nuevos antecedentes tenidos a la vista, se da por subsanado el alcance formulado.	Se subsana el hecho observado.
II - 6 Validaciones en terreno	<p>A raíz de las entrevistas realizadas, los días 23 y 24 de abril de 2015, a dieciocho trabajadores, equivalentes al 25% de la muestra examinada, que continúan prestando servicios para la municipalidad, se advirtió que los señores Fabián Poblete Luengo y Manuel Castillo Castillo no ajustan su acometer a lo establecido en los contratos que rigen su relación laboral.</p> <p>Sobre esta situación, es dable señalar que el inciso 2°, del artículo 4° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, exige que la prestación de servicios se realice para cumplir cometidos específicos, es decir, tareas puntuales que deben ser individualizadas en forma precisa, determinada y circunscrita a un objetivo especial (aplica criterio</p>	La corporación edilicia presentó los actos administrativos que dan cuenta del término de los contratos de los señores Poblete Luego y Castillo Castillo.	<p>Efectuadas las validaciones en terreno, se tuvo a la vista el decreto alcaldicio N° 1.153, de 2015, el cual dio término al contrato de "Prestación de servicios comunitarios" de don Manuel Castillo Castillo.</p> <p>Ahora bien, sobre el señor Fabián Poblete Luengo, se advirtió que éste fue nombrado en el cargo de Director de la Secretaría Comunal de Planificación, en calidad de planta grado 8°, según consta en decreto alcaldicio N° 1.318, de 19 de julio de 2016.</p>	Sobre la base de lo expuesto, se da por subsanado el alcance formulado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
	<p>dictámenes N°s 397 y 13.694, de 1991 y 3.015, de 1992, todos de este Ente de Control).</p> <p>Asimismo, es menester recordar que el pacto por el cual la Administración contrata sobre la base de honorarios los servicios de una persona, no sólo constituye el marco de los derechos y obligaciones de quien los presta, sino también de quien los requiere, de tal manera que el convenio resulta igualmente vinculante para ambas partes (aplica criterios contenido en los dictámenes N°s 12.473, de 2002 y 7.266 de 2005, ambos de este Organismo Superior de Control), situación que no ocurrió en la especie, toda vez que los servicios contratados difieren de los prestados.</p> <p>Al respecto, el municipio en su respuesta al preinforme, aseguró haber puesto término a los contratos de honorarios de dichos servidores, situación que debía ser ratificada con la correspondiente documentación.</p>			
<p>II - 10 Bonos adicionales contemplados en contratos</p>	<p>Se determinó que la Municipalidad de Longaví, pactó en cuarenta y ocho contratos de prestación de servicios un beneficio correspondiente a dos bonos adicionales de \$30.000; pagaderos los días 15 de septiembre y 15 de diciembre del 2014, según consta en anexo N° 8, del informe final bajo análisis.</p> <p>En efecto, cumple indicar que la jurisprudencia administrativa ha precisado que si bien los contratados a honorarios no se rigen, en lo que interesa, por la ley N° 18.883, sino por las estipulaciones de sus respectivos acuerdos de voluntades, es posible concederles análogos derechos o beneficios que los establecidos para los servidores a quienes sí se les aplica ese texto legal, en la medida que ellos se hayan acordado en el respectivo contrato; que se cumplan las mismas condiciones y requisitos exigidos para que los funcionarios públicos los impetren y, que no excedan a los que las leyes estipulan para quienes tienen la calidad de funcionarios públicos.</p>	<p>El director de control manifestó que se realizó el análisis correspondiente, determinándose que sólo los señores Fabián Poblete Luengo, Fernando Molina Fernández, Paola Norambuena Jorquera, Paulina Hermosilla Almuna y Sindy Bravo Bravo, debían reintegrar el diferencial por el bono percibido en diciembre de 2014, dado que, en relación a sus remuneraciones, debieron percibir el bono con tope de \$24.650, y no los \$30.000 otorgados.</p>	<p>Es dable mencionar que respecto al mes de septiembre, el artículo 8° de la citada ley N° 20.717, concede un aguinaldo de fiestas patrias para el año 2014 a los trabajadores que, al 31 de agosto de mismo año, desempeñen cargos de planta o a contrata en las entidades a que se refiere el artículo 2°. El valor de éste, será de \$60.000 para los trabajadores cuya remuneración líquida que les corresponda percibir en dicho período, sea igual o inferior a \$610.000, y de \$41.650, para aquellos cuya remuneración líquida supere tal cantidad, por tanto el bono otorgada a los contratados a honorarios durante ese mes, se encuentra dentro de los parámetros permitidos por la ley.</p> <p>Ahora bien, la también citada ley N° 20.799, prescribe que se confiere, por una sola vez, un aguinaldo de navidad, a los trabajadores que, -a la fecha de publicación de esta ley-, desempeñen cargos de planta o a contrata de las entidades actualmente regidas por, en lo que interesa, el título 11 del decreto ley N° 3.551, de 1981. El monto del aguinaldo será</p>	<p>Sobre la base de lo expuesto, y la acreditación de los respectivos reintegros, la presente observación se da por subsanada.</p>

gpo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
	<p>Efectuadas esas precisiones, es del caso manifestar que en la situación en estudio, si bien consta la existencia del pacto en los contratos a honorarios que se indican, por los que se les concede a dichos servidores los bonos referidos, no es posible determinar el motivo o causa de su otorgamiento ni, por ende, constatar si se cumplen los restantes requerimientos previamente mencionados (aplica dictamen N° 45.427, de 2010, de la Contraloría General).</p> <p>En sus descargos la municipalidad plantea que si bien es cierto los beneficios estipulados en los contratos a honorarios están expresados de un modo genérico no constando el motivo o causa que los genera, estos se otorgaban en atención a las festividades de los meses de septiembre y diciembre, y en atención a que los funcionarios municipales reciben también, bonos en los meses antes referidos.</p> <p>Al tenor de la respuesta entregada por el municipio, cumple manifestar dicha entidad debía estudiar si el otorgamiento de dicha retribución económica, se encontraba acorde a lo estipulado en la leyes N°s 20.717 y 20.799, ambos cuerpos legislativos que tratan sobre el otorgamiento de reajustes de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldo que se señala, y concede otros beneficios que se indica.</p>		<p>de \$49.396, para los trabajadores cuya remuneración líquida percibida en el mes de noviembre de 2014 sea igual o inferior a \$660.000 y de \$26.129, para aquellos cuya remuneración líquida supere tal cantidad.</p> <p>En consideración a lo precitado anteriormente, se constató que en el mes de diciembre los funcionarios municipales cuya renta era superior a \$660.000, obtuvieron un bono de \$24.650, beneficio inferior a los \$30.000 obtenidos por prestadores de servicios de similares remuneraciones.</p> <p>Por lo expuesto, se advirtió que mediante los comprobantes de ingresos N°s 826224, 826225, 826226, 826227 y 826228, por \$5.350, cada uno, todos del 25 de julio de la presente anualidad, se reintegraron las diferencias pagadas en excesos a las personas contratadas a honorarios y ya individualizadas por el director de control municipal.</p>	
III - 1.2 Horas extraordinarias no efectuadas	<p>En un primer orden, cabe indicar, que mediante decreto alcaldicio N° 1.293, de 2014, se aprobó cometido específico a las señoras Nelly Morales León y Paula Toledo González, para la realización de 7,30 horas extraordinarias al 50%, grado 17, el día sábado 12 de abril y 14 horas al 50%, grado 10, el día domingo 13 de abril, respectivamente.</p> <p>Para estos efectos y mediante comprobantes de egresos N° 1.301 y 1.305, de 30 de mayo de 2014, se pagó a doña Nelly León Morales, un monto de \$14.768 y a doña Paula Toledo González una suma de \$76.160, no obstante aquello y de la revisión del reloj control de ambas prestadoras se constató que la primera realizó durante el día 12 de abril, 6 horas, 59 minutos, mientras que la señora Toledo González, no registra marcación en reloj</p>	La entidad edilicia informó que se realizaron los reintegros pertinentes.	<p>En efecto, de las indagaciones realizadas en terreno, se constató la existencia los respectivos reintegros, los cuales se materializaron por medio de los comprobantes de ingresos N°s 826221 y 826223, ambos del día 25 de julio del año en curso, por un valor de \$76.160 y \$14.768, respectivamente.</p> <p>Lo anterior, fue ratificado mediante cartola bancaria de la cuenta corriente denominada "Fondos ordinarios", del día 26 de julio del 2016.</p>	En consideración a los antecedentes tenidos a la vista, se da por subsanado el alcance formulado.

9/30



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
	<p>control, por cuanto no fue posible acreditar la realización de las funciones contempladas en decreto aprobatorio.</p> <p>En atención a lo consignado en los párrafos precedentes, es dable manifestar que la situación descrita transgrede lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la mencionada ley N° 10.336, por cuanto no fue posible comprobar la veracidad y fidelidad de los pagos realizados por concepto de horas extraordinarias, debido a que la documentación con que contaba la municipalidad no permite acreditar fehacientemente el gasto realizado.</p> <p>Ahora bien, los honorarios pactados constituyen la contraprestación al desempeño efectivo de las funciones asignadas en el contrato, lo que exige el acatamiento de las condiciones horarias impuestas, de modo que es procedente realizar los descuentos que correspondan por los atrasos o incumplimientos en que incurran las personas contratadas bajo este sistema, cuando se han obligado a cumplir con una jornada determinada (aplica criterio contenido en dictamen N° 35.183, de 1998, de este Organismo Superior de Control).</p>			

90 1



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2. OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
I - 3 - d) Función de auditoría	<p>Referido al registro de las observaciones que efectúa este Organismo de Control, la unidad de control interno, lleva un registro en formato digital "Excel", el cual da cuenta de toda solicitud de informe fundado solicitado por la Contraloría General de la República, no obstante aquello, no fue posible advertir un control respecto a las observaciones realizadas en los informes de auditoría, de investigación especial u oficios, que permita a la máxima autoridad monitorear la regularización de los hechos observados por esta Entidad Fiscalizadora.</p> <p>Al efecto, cabe precisar que la resolución exenta N° 1.485, de 1996, citada en el cuerpo del presente documento, señala como norma general de control, que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia y eficacia.</p>	<p>La unidad de control interno adjuntó un registro en formato Word que contiene los informes de este Órgano Contralor.</p>	<p>Se constató que el citado registro detalla los productos que fueron emitidos por este Organismo de Control, no obstante a aquello, no es un instrumento que indique las observaciones realizadas en los informes de auditoría, de investigación especial u oficios, que tengan como objetivo monitorear por parte de la municipalidad la regularización de los hechos objetados por esta Entidad Fiscalizadora.</p>	<p>Por lo antes expuesto, se mantiene el alcance formulado.</p>	<p>La autoridad comunal, deberá instruir a la Dirección de Control a fin de que dicha unidad complemente el registro en cuestión, con el detalle de las observaciones que realiza este Organismo de Control, en concordancia a lo estipulado resolución exenta N° 1.485, de 1996, ya citada, situación que será verificada en una próxima fiscalización sobre la materia.</p>
II - 8 - a) Incumplimiento de jornada	<p>Para estos efectos, se revisó el sistema de control horario que posee la municipalidad, hecho que reflejó que los trabajadores que poseen dentro de sus respectivos contratos el cumplimiento de jornada y la marcación en reloj control, no se ajustan a lo pactado en los términos convenidos.</p> <p>A modo ilustrativo se detalla el caso de diez prestadores descritos en el anexo N° 7, del informe final bajo análisis, en el cual se indica que dichas personas, presentaron atrasos, salidas anticipadas de la jornada laboral e inexistencia de marcaje de entrada y salida del municipio.</p> <p>Respecto de la jornada o cumplimiento de las labores encomendadas, las reglas generales para los contratados a honorarios indican que será el propio contrato el que regulará la jornada que deberá cumplir el trabajador, o la forma en que éste llevará a cabo su cometido (aplica criterio</p>	<p>El director de control del municipio, informó a través de certificado sin número del 19 de julio de la presente anualidad, que a la fecha no se han realizado los reintegros correspondientes, toda vez que los trabajos fueron realizados.</p>	<p>Sin perjuicio de lo señalado por el director de control, de las indagaciones realizadas en la presente etapa de seguimiento, el municipio no acreditó con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de la jornada laboral durante los días específicamente observados en el citado anexo N° 7, sin que se hayan exigido los reintegros correspondientes.</p>	<p>En atención a aquello, y en el entendido que dichos argumentos no permiten desvirtuar lo objetado, procede mantener íntegramente la situación descrita.</p>	<p>La entidad edilicia tendrá que valorizar los días en que los servidores no acreditaron el cumplimiento de la jornada laboral, para posteriormente exigir los reintegros de los fondos municipales respectivos, debiendo informar de aquello a esta Contraloría Regional, en un plazo máximo de treinta días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	<p>contenido en dictamen N° 7.266, de 2005, de este Ente Fiscalizador).</p> <p>Ahora bien, los honorarios pactados constituyen la contraprestación al desempeño efectivo de las funciones asignadas en el contrato, lo que exige el acatamiento de las condiciones horarias impuestas, de modo que es procedente realizar los descuentos que correspondan por los atrasos en que incurran las personas contratadas bajo este sistema, cuando se han obligado a cumplir con una jornada determinada (aplica dictamen N° 35.183, de 1998, de este Organismo Superior de Control).</p>				
<p>II - 8 - b) Incumplimiento de jornada</p>	<p>Los siguientes servidores no mantienen registro de asistencia en reloj biométrico, según indicó la unidad de informática, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Rafael Rodrigo Gerardo Pérez Bustos -Domingo Antonio Vallejos Castillo -Jairo Andrés Campos García -María Francisca Gómez Silva -Juan Pablo González Yáñez -Sergio Enrique Zura Cifuentes -José Eduardo Moya Echeverría -Bárbara Alejandra Martínez Parada -Fidel Enrique Castro Villegas -Nancy Valdés Bucarey -Alex Herman Rivera Espinosa <p>Respecto de la jornada o cumplimiento de las labores encomendadas, las reglas generales para los contratados a honorarios indican que será el propio contrato el que regulará la jornada que deberá cumplir el contratado, o la forma en que éste llevará a cabo su cometido (aplica criterio contenido en dictamen N° 7.266 de 2005, de este Ente Fiscalizador).</p> <p>A su vez, los honorarios pactados constituyen la contraprestación al desempeño efectivo de las funciones asignadas en el contrato, lo que exige el acatamiento de las condiciones horarias impuestas, de modo que es procedente realizar los descuentos que correspondan por los atrasos en que incurran las personas contratadas bajo</p>	<p>El director de control informó a través de certificado S/N del 19 de julio de la presente anualidad, que a la fecha no se han realizado los reintegros correspondientes, toda vez que los trabajos fueron realizados.</p>	<p>De lo indicado en el informe final bajo análisis, sumado a las indagaciones realizadas en terreno, si bien se constató el desempeño de funciones de las personas detalladas anteriormente, durante el año 2014, mediante informes de actividades, certificados de cumplimiento, respaldos fotográficos y certificados S/N, emitidos por las jefaturas de cada programa, estos no se ajustaron a lo pactado en los términos convenidos, toda vez que no registraron su asistencia, impidiendo acreditar fehacientemente el cumplimiento de la jornada laboral en cuestión.</p>	<p>En atención a aquello, y en el entendido que dichos argumentos no permiten desvirtuar lo observado, corresponde mantener íntegramente la situación descrita.</p>	<p>La autoridad municipal tendrá ordenar la confección de un reporte, que confirme si los servidores observados, dieron estricto cumplimiento su horario laboral o no, cuantificando en cada caso y según corresponda el monto a reintegrar, exigiendo la devolución de las remuneraciones indebidamente percibidas, informando de aquello a esta Contraloría Regional, en un plazo máximo de treinta días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.</p>

afg



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	este sistema, cuando se han obligado a cumplir con una jornada determinada (aplica dictamen N° 35.183, de 1998, de este Organismo Superior de Control).				
IV Otras observaciones	<p>Se determinó que los señores Juan Carlos Flores Veloso, Patricio Zúñiga Ibáñez, Jorge Corvalán Soto, profesional encargado de la unidad de gabinete, encargado de la unidad de informática y abogado de la unidad jurídica de la municipalidad, respectivamente, se encuentran contratados bajo la modalidad de honorarios a suma alzada.</p> <p>Al respecto, es dable manifestar que según dispone el artículo 4° de la citada ley N° 18.883, podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde.</p> <p>Asimismo, es del caso recordar que las personas contratadas a honorarios no pueden desarrollar tareas que corresponden a cargos de jefaturas, dada la transitoriedad de sus empleos, que se contraponen con la permanencia y habitualidad que caracteriza a las labores directivas, más aún si se tiene presente que ellos no poseen la calidad de funcionarios públicos y, por ende, carecen de responsabilidad administrativa (aplica dictamen N° 7.301, de 2002, de esta procedencia).</p> <p>Ahora bien, en respuesta al preinforme de observaciones, el municipio logró subsanar el caso del señor Flores Veloso, no obstante a lo anterior, no adjuntó documentación de respaldo que acreditara la regularización de los dos restantes prestadores de servicio.</p>	<p>La municipalidad señaló que el señor Corvalán Soto presentó su renuncia al cargo, lo cual se aceptó a través del decreto alcaldicio N° 1.686, de 2015, mientras que el señor Zúñiga Ibáñez se adjudicó la licitación pública N° 4085-91-LE15, "Contratación de servicios de información y TIC para los diversos departamentos de la Municipalidad de Longaví para el año 2016".</p>	<p>En consideración a los nuevos antecedentes tendidos a la vista, en esta oportunidad se debe subsanar el alcance formulado, en lo concerniente al señor Corvalán Soto.</p> <p>Sobre el caso particular del señor Zúñiga Ibáñez, cabe aclarar, que independiente del mecanismo de contratación, según lo constatado en terreno, la función desempeñada por dicho servidor, continúan siendo labores habituales y permanentes, cuya ejecución excede del ámbito de los servicios de apoyo por cuanto están directamente vinculadas al ejercicio de las potestades públicas de ese municipio, las cuales necesariamente deben ser desempeñadas por personal de planta o contrata, según lo dispuesto en dictámenes N°s 7.023, de 2005 y 9.778, de 2014, ambos de este origen, por lo tanto que el municipio haya contratado el "Servicios de información y TIC", mediante licitación pública, en nada desvirtúa la observación originalmente planteada.</p>	<p>Por lo anterior, se mantiene la observación formulada.</p>	<p>La municipalidad deberá realizar las acciones correctivas pertinentes con el objeto de regularizar la situación del aludido servidor en concordancia con la normativa legal vigente que rige la materia, hecho que será estudiado en una futura fiscalización que realice este Organismo de Control.</p>

7/0 x



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Municipalidad de Longaví, adoptó las medidas que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican.

Transcribese al Alcalde, al Secretario Municipal y al Director de Control, todos de la Municipalidad de Longaví; y a la Unidad Técnica de Control Externo, de esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO PRIETO OYARCE
Jefe Unidad de Control Externo
Contraloría Regional del Maule



www.contraloria.cl



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

Agregado N° 2
sesión 08 SET. 2016

ORD. : 584
REF. : Solicitud de Patente

LONGAVI, 08 SET. 2016

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI
SR. GONZALO JARA REYES

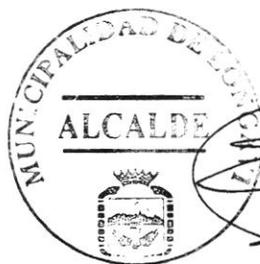
A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SEÑORES CONCEJALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra ñ) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se presenta al Honorable Concejo Municipal documentación sobre patente de alcoholes de giro DEPÓSITO BEBIDAS ALCOHÓLICAS, clasificada en la letra a), artículo 3° de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, para su pronunciamiento sobre lo siguiente:

1.- Solicitud de patente municipal de alcoholes:

CONTRIBUYENTE NUEVO	: EDGARDO EMILIO ZÚÑIGA RIQUELME.
R.U.N.	: 11.176.221-K.
PATENTE	: DEPÓSITO BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
GIRO	: DEPÓSITO BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
DIRECCIÓN COMERCIAL NUEVA	: EL CASCAJO S/N, KM. 10, LONGAVÍ.
CONTRIBUYENTE ANTIGUO	: ELENA NORAMBUENA FUENTEALBA.
DIRECCIÓN COMERCIAL ANT.	: LA AMALIA, PARC. 84, SAN JOSÉ, LONGAVÍ.

Atentamente,




GONZALO JARA REYES
ALCALDE


C. Encina/A. Jaque
DISTRIBUCION:
La Indicada
Archivo Oficina de Rentas

REQUERIMIENTO LEY DE ALCOHOLES

NOMBRE SOLICITANTE	EDGARDO EMILIO ZÚÑIGA RIQUELME
R.U.N. Nº	11.176.221-K
GIRO	DEPÓSITO BEBIDAS ALCOHÓLICAS
DIRECCION COMERCIAL	EL CASCAJO S/N, KM 10, LONGAVÍ

TIPO DE DOCUMENTO Y/O INFORME	OFICINA INFORMANTE	RECEPCIONADO	
		SI	NO
1.- SOLICITUD DE PATENTE	RENTAS	x	
2.- FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD	REGISTRO CIVIL	x	
3.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	REGISTRO CIVIL	x	
4.- DECLARACION JURADA	REGISTRO CIVIL	x	
5.- INFORME DIRECCION DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS	x	
6.- INFORME DE SANIDAD	HIGIENE AMBIENTAL	x	
7.- INFORME JUNTA DE VECINOS	JUNTA DE VECINOS	x	
8.- REQUERIMIENTO LEY DE ALCOHOLES	RENTAS	x	
9.- PRESENTACION AL CONCEJO	CONCEJO MUNICIPAL	x	
10.- INFORME DE CARABINEROS	SUBCOMISARÍA	x	


ARMANDO FUENTES VILLALOBOS
 VºBº DIRECTOR (S)



KATHERINNE ZÚÑIGA ALBORNOZ
 RENTAS MUNICIPALES

LONGAVÍ, mayo 02 de 2016

INFORME SOBRE TRASLADO DE PATENTE MUNICIPAL DE ALCOHOLES
DEPÓSITO BEBIDAS ALCOHÓLICAS

NOMBRE SOLICITANTE	EDGARDO EMILIO ZÚÑIGA RIQUELME
R.U.N. Nº	11.176.221-K
GIRO	DEPÓSITO BEBIDAS ALCOHÓLICAS
DIRECCION COMERCIAL	EL CASCAJO S/N, KM 10, LONGAVÍ

- | | | | | |
|--|----|-------------------------------------|----|--------------------------|
| 1.- ¿CUMPLE CON EL ART. Nº 4?
(Prohibiciones para solicitar patente) | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| 2.- ¿CUMPLE CON EL ART. Nº 8?
(Plano regulador) | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| 3.- ¿CUMPLE CON EL ART. Nº 15?
(No podran colindar con casas de prendas
y/o compraventa frutos del país) | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |

(Ubicación a más de veinte metros de
conventillos y edificios análogos de
habitantes)

CUMPLE CON DISPOSICIONES
DE LA LEY DE ALCOHOLES


ARMANDO FUENTES VILLALOBOS
VºBº DIRECTOR (S)



KATHERINNE ZÚÑIGA ALBORNOZ
RENTAS MUNICIPALES

LONGAVÍ, mayo 02 de 2016



FORMULARIO INGRESO
SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RECLAMO, SUGERENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

N° OIRS

151

FECHA

28-01-16

NOMBRE	Edgardo E. Zuñiga Lizama			
C.I.N° (Opcional)	11.176.221-K			
DOMICILIO	El cascajo 9/11 Km. 10 Miraflores			
CORREO ELECTRÓNICO	-			
TELÉFONO	96835375			
MATERIA (Explique en detalle)	Solicita Traspaso de Patente Municipal a don Edgardo.			
SOLICITO RESPUESTA (Elija una opción)	<input checked="" type="checkbox"/> Personalmente cuando concurra al municipio	<input checked="" type="checkbox"/> Por Teléfono	<input type="checkbox"/> Por Carta	<input type="checkbox"/> Por Correo electrónico
FIRMA DEL SOLICITANTE		REGISTRO OFICINA DE PARTES I. MUNICIPALIDAD N° INGRESO: 665 FECHA: 28-01-16		
Solo uso institucional				
DERIVACIÓN	Rentas			
PLAZO RESPUESTA	10 días hábiles			
OBSERVACIONES				



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
 OFICINA DE RENTAS

REF.: TRASLADO Y/O TRASPASO DE PATENTE MUNICIPAL.

SEÑOR
 ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
LONGAVI /

La presente solicitud es presentada para obtener Patente Municipal según los siguientes antecedentes.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE NUEVO : Edgardo E. Zuñiga Riquelme
 RUT CONTRIBUYENTE NUEVO : 11 176 221-K
 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTIGUO : Rosa E. Fuentealba Novembuena
 RUT CONTRIBUYENTE ANTIGUO : 6.586.777-K
 DIRECCION PARTICULAR (ANTIGUA) : La Amalia Parc. San Jose 84
 FONOS : 96 83 53 75
 GIRO (S) : _____
 DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO (NUEVA) : El Cascajo 5^{to} Km. 10 - Ferreteria
 (Con Punto de Referencia). El Cascajo

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

LONGAVI,

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR DECLARACION DE CAPITAL.

RECIBI DE DON (A) : _____
 RUT CONTRIBUYENTE : _____
 SOLICITUD PATENTE MUNICIPAL DE : _____
 DIRECCION ESTABLECIMIENTO : _____

 OFICINA DE RENTAS



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

DECLARACION DE CAPITAL

ESTA DECLARACION DE CAPITAL SE REALIZA EN CONOCIMIENTO DEL ARTICULO 26 DEL DECRETO LEY N° 3.063 QUE EN LO QUE INTERESA DICE:

"TODA PATENTE QUE INICIE UN GIRO O ACTIVIDAD GRAVADA CON PATENTE MUNICIPAL PRESENTARA CONJUNTAMENTE CON LA SOLICITUD PARA FUNCIONAR EN UN LOCAL O LUGAR DETERMINADO, UNA DECLARACION JURADA SIMPLE ACERCA DEL MONTO DEL CAPITAL PROPIO DEL NEGOCIO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 24".

A) CAJA O BANCO	:\$-----
B) MERCADERIA	:\$ 800.000-----
C) MUEBLES Y UTILES	:\$ 700.000-----
D) MAQUINARIAS Y EQUIPOS	:\$ 200.000-----
E) EDIFICIOS	:\$ 500.000-----
F) OTROS A ESPECIFICAR	:\$ 2.500.000-----
<hr/>	
	Compra de Patente (derechos)
TOTAL CAPITAL	:\$ 4.700.000-----

 Edgardo E. Zuñiga Riquelme.
FIRMA, NOMBRE Y RUT SOLICITANTE 11.176.221-1

V°B° CONTADOR

1 Oriente 224 - Longavi
 www.municipalidadlongavi.cl
 tesoreria@municipalidadlongavi.cl

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 807070

INGRESO N°

NORAMBUENA FUENTEALBA ELENA ROSA		6586777-K
NOMBRE		R.U.T.
LA AMALIA PARC 84 SAN JOSE 84		
DIRECCIÓN		
PATENTES COMERCIALES-COMERCIAL-ALCO		2 SEM.2015
TRIBUTO		PERIODO
4-75		10/07/2015
ROL		FECHA DE EMISIÓN

CONCEPTO RENOV. 01/01/2016-31/01/2016
 DEP. BEB. ALCOHOLICAS

Nº 049964		PLAZO PARA PAGAR	31/07/2015
IMPUESTOS Y DERECHOS		VALORES	
Patentes Comercial Alcohol		10.875	
Patentes Alcoholes		43.848	
En Patentes Municipales :		5.852	
Propaganda Patentes		2.103	
Otras Cuentas		10.875	
		74.553	
SUB TOTAL		0	
P.C.		0	
INTERÉS		0	
TOTAL		74.553	
Rentas	rodemil	luis	
UNIDAD	LIQUIDADOR	EMISOR	

CONTRIBUYENTE

DECLARACION JURADA

En Longavi, a 14 de Diciembre del 2015

Comparece Don (ña) EDGARDO EMILIO ZUNIGA RIQUENME

Cédula de identidad N° M.176.221-K, domiciliado(a) en

EL CASCAJO SIN MINAFIONES LONGAVI

• **Quien declara bajo juramento no ser ni pertenecer a:**

1. Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia;
2. Los empleados o funcionarios fiscales o municipales;
3. Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos;
4. Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente;
5. Los consejeros regionales y los concejales;
6. Los menores de dieciocho años;

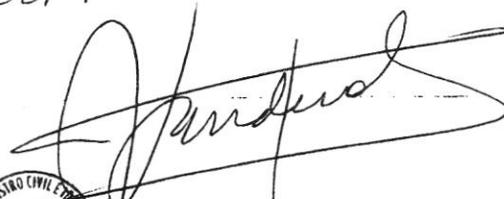
Según lo establecido en el Art. 4 de La Ley de Alcoholes N° 19.925/04.

Se formula esta declaración jurada para ser presentada en las oficinas de la
I. Municipalidad de Longavi.

FIRMA Y RUT

FIRMO POR MI DON EDGARDO EMILIO ZUNIGA RIQUENME CONULA 25
Identificación no. M.176.221-K. LONGAVI, 14-DICIEMBRE-2015




MARIA LANDEROS AVILA
Oficial Civil



REPUBLICA DE CHILE



19362118

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : EDGARDO EMILIO ZÚÑIGA RIQUELME

R.U.N. : 11.176.221-K Fecha nacimiento: 29 Julio 1967

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

11176221-K SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

11176221-K SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 16 Agosto 2016, 09:20.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: LONGAVI
REGION : MAULE

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1878501

RUN : 11176221-K

1K1;DD

www.registrocivil.gob.cl



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO DE ADMINIST. Y FINANZAS
RENTAS MUNICIPALES

Ord.: N° 23

Ant.: Solicitud Informe de Patente Municipal.

Mat.: Solicita Informe.

LONGAVI, marzo 18 de 2016.

DE: SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

A: SR. DIRECTOR HOSPITAL BASE DE LINARES.

1.- Por intermedio del presente oficio, solicito a usted emitir informe sobre traslado de patente comercial que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : EDGARDO ZÚÑIGA RIQUELME.
R.U.N. : 11.176.221-K.
GIRO : DEPÓSITO BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO : EL CASCAJO S/N KM 10, LONGAVÍ.

2.- Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.



KATHERINNE ZUNIGA ALBORNOZ
RENTAS MUNICIPALES

Distribución:

- ❖ Indicada
- ❖ Archivo



VISTOS:

Estos antecedentes, la Solicitud N° 1607108903 del 29/03/2016, presentada por EDGARDO EMILIO ZUÑIGA RIQUELME con R.U.T. N°: 11176221-k con domicilio para estos efectos en EL CASCAJO KM. 10. LONGAVI comuna de LONGAVI, Región MAULE, mediante la cual solicita Informe sanitario para: ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES.

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(as) de esta Autoridad Sanitaria en acta de visita N° 1607108903/1 de fecha 29/03/2016, y los antecedentes aportados por el titular, comprobando el cumplimiento a la normativa sanitaria vigente y sus reglamentos.

Cuerpo Legal o Normativa
D.S. 594/99 SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BASICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en artículo 83 del Código Sanitario, el D.F.L N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud que aprobó la Ley Orgánica de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

1. **INFÓRMASE FAVORABLEMENTE**, la solicitud de informe sanitario para EDGARDO EMILIO ZUÑIGA RIQUELME , ubicado en EL CASCAJO, KM 10 S/N , comuna LONGAVI, región MAULE, para los siguiente(s) fin(es):

Rubro	Instalación	Fin
BEBIDAS ALCOHOLICAS	LOCAL DE VENTA	VENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS
BEBIDAS ALCOHOLICAS	LOCAL DE ALMACENAMIENTO	ALMACENAR Y/O DISTRIBUIR BEBIDAS ALCOHOLICAS

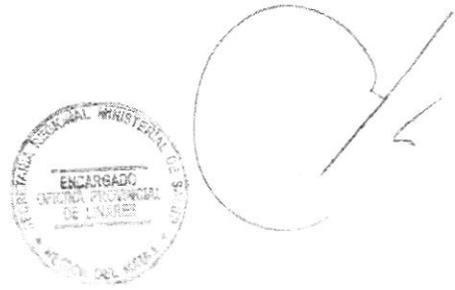
2. **TENGASE PRESENTE QUE**, la actividad se desarrollará con: 1 TRABAJADORES, CON LAS SIGUIENTES MAQUINARIAS: REFRIGERADOR . HORARIO DE TRABAJO DIURNO/NOCTURNO, SUPERFICIE TOTAL: 450 METROS CUADRADOS, SUPERFICIE CONSTRUIDA: 12,60 METROS CUADRADOS.

3. **TENGASE PRESENTE QUE** la empresa deberá implementar los protocolos de vigilancia ocupacionales normados, de acuerdo a los riesgos presentes en su instalación.

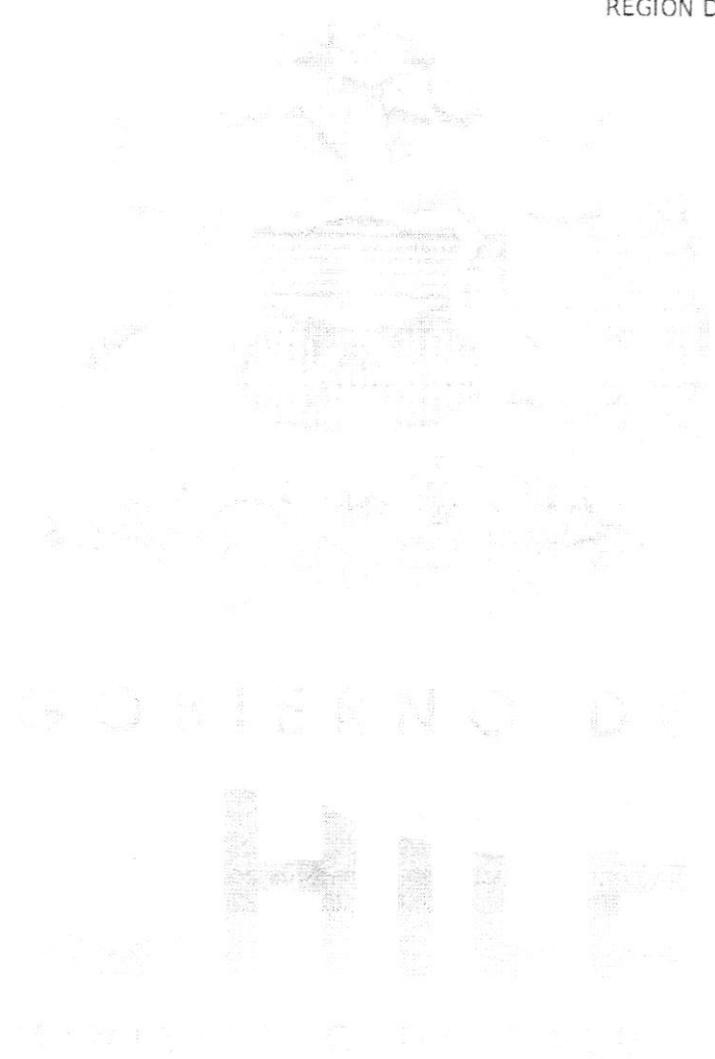
4. Cualquier modificación respecto de los antecedentes presentados y de las condiciones en que ha sido informada la instalación, ampliación, traslado a otro lugar no será amparada por este Informe Sanitario.

5. El presente Informe Sanitario acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios, de seguridad y ambientales de la instalación, para desarrollar el (los) fines indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de DEPOSITO BEBIDAS ALCOHÓLICAS , ante la Ilustre Municipalidad de LONGAVI.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DEL MAULE
SEGUN RESOLUCIÓN N° 115/2013



VÍCTOR GARCÉS CORONADO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE





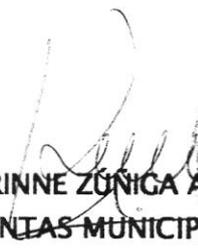
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

MEMORANDO N° 10 /

PARA : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DE : RENTAS MUNICIPALES
FECHA : 16 DE FEBRERO DEL 2016
ASUNTO : LO QUE INDICA

SE SOLICITA INFORME PARA TRASLADO DE PATENTE MUNICIPAL:

NOMBRE CONTRIBUYENTE : EDGARDO ZUÑIGA RIQUELME.
RUT : 11.176.221-K.
GIRO : DEPÓSITO BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
DIRECCION PARTICULAR : EL CASCAJO S/N KM 10 , LONGAVÍ.
DIRECCION COMERCIAL : EL CASCAJO S/N KM 10 , LONGAVÍ.
(FERRETERÍA EL CASCAJO)


KATHERINNE ZUÑIGA ALBORNOZ
RENTAS MUNICIPALES



c.c. Archivo



DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

INFORME DE LOCAL COMERCIAL N° 15

REF.: MEMO N° 10 de Oficina de Rentas de fecha 16/02/2016.

NOMBRE : EDGARDO ZUÑIGA RIQUELME

DIRECCION : EL CASCAJO S/N LONGAVI

GIRO : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

ESTRUCTURA : MADERA - LADRILLO - ADOBE - OTROS - METALICO - INTERNIT-

INSTALACION ELECTRICA : SI - NO

INSTALACION SANITARIA : SI - NO

PISO : MADERA - CERAMICO - TIERRA DE COLOR - CEMENTO AFINADO - BALDOSA - LADRILLO - TIERRA

TERMINACIÓN EXTERIOR : SIN PINTAR

TERMINACIÓN INTERIOR : SIN PINTAR

EXTINTOR : SI - NO

BASURERO : SI - NO

SUPERFICIE : APROX. 21 M2

LOCAL AISLADO DE CONST. EXISTENTE : SI - NO

LOCAL PAREADO A CONST. EXISTENTE : SI - NO.

PERMISO DE CONSTRUCCION : N° FECHA

RECEPCION MUNICIPAL : N° FECHA

REGULARIZACIÓN : 01 DEL 04/01/2016

APROBADO : SI NO

OBSERVACIONES:

FIRMA INSPECTOR MUNICIPAL

VºBº DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

Dirección de Obras Municipales

INFORME DE ZONIFICACIÓN

NOMBRE : EDGARDO ZÚÑIGA RIQUELME
DIRECCIÓN : EL CASCAJO S/N LONGAVÍ
GIRO : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

DISTANCIA: Menor a 100 metros de: Establecimientos de Salud, de Educación, Penitenciarios, Policiales, Militares, de Terminales y Garitas de movilización colectiva.

MAYOR MENOR

LOCAL INDEPENDIENTE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE (ART. N°14)

SI NO

CONLINDANTE DE CASA DE PRENDAS O COMPRA Y VENTA DE FRUTOS DEL PAÍS (ARTN°15)

SI NO

SECTOR RURAL X SECTOR URBANO

DESLINDES : NORTE : EDGARDO ZUÑIGA
SUR : CAMINO PUBLICO
ORIENTE : MANUEL ALARCON
PONIENTE : EVANGELINA VASQUEZ

SUPERFICIE : 21 M2

HORARIO : DIURNO NOCTURNO

PERSONAL : 01



FERNANDO SALAZAR CANALES
ENCARGADO DOM.



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

ORD.: 204 /

ANT.: Solicita informe de Patente de
Alcoholes

MAT.: Aplica artículo 65 letra ñ) de la ley
N° 18.695 y artículo 43 letra f) de la ley N°
19418.

LONGAVÍ, 05 ABR. 2016

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI
SR MARIO BRIONES ARAICE.

A: PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS "EL CASCAJO"
SRA. MARTINA YÁÑEZ SAN MARTÍN.

1.- Según lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Artículo 65 letra ñ) y la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones artículo 43, letra f), este municipio requiere lo siguiente: la opinión de esta unidad vecinal, con acuerdo de asamblea respecto a la solicitud de patente de alcoholes clasificada en la letra A correspondiente DEPOSITOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, a nombre de Don (a) Edgardo Emilio Zúñiga Riquelme, R.U.N. 11.176.221-K, con dirección del comercial El Cascajo S/N, KM 10 (Ferretería El Cascajo, Longaví.

2.- Se solicita anexar a la presente autorización, nómina de socios que aprueban o rechazan la petición.

3.- Por lo anterior, agradeceré a Ud. llenar el formulario adjunto.

Se despide atentamente de usted.



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE


K. Zúñiga

C.C. La indicada
C.C. Oficina Partes
C.C. Rentas Municipales

INFORME JUNTA DE VECINOS

- En cumplimiento del art. 58 ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades:
- Que indica que las municipalidades procederán a otorgar, renovar o trasladar patentes de alcoholes previa consulta a las juntas de vecinos:
- Este municipio requiere su opinión acerca del otorgamiento de patente de alcohol solicitada según lo que se indica:

ACTIVIDAD : Depósitos de Bebidas Alcohólicas

DIRECCION : El Cascajo S/N, Km 10

CONTRIBUYENTE : Edgardo Zúñiga Riquelme

JUNTA DE VECINO N° 24 DEL SECTOR EL CASCAJO

N° DE SOCIOS ASISTENTES 76

VOTACION: N° APROBACION 15 N° DE RECHAZO 1

FECHA DE LA REUNION: Jueves 14 de abril

JUSTIFICACION PARA APROBACION O RECHAZO


FIRMA SECRETARIO


FIRMA PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS
"EL CASCAJO"
R.U.T.: 65.019.462-4
LONGAVI

Paulina Aravena Alarcon
 Nancy Alarcon Fuentes
 GINETTE UNDA LOPEZ
 Nadia Hernandez Vasquez.
~~Fernando~~ ~~Juan~~ ~~Ordonez~~
 Pilar Pavez Campos
 Beatriz Moreambue R.
 Mordis Eguo
 Carolina CASTRO
 MARIA ROJAS
 Erika Yaguez Bustos
 Flor Valdez Muñoz
 Maria Vasquez
~~María~~ ~~Juan~~
~~Fernando~~ ~~Dz~~
 FRANCISCO Fuentes C.

17448489-9 PAULINA. A S
 14.330 969-K NANCY S
 15 998 190 -8 ~~GINETTE~~ SI
 17172 036 -2 ~~Nadia~~ SI
 12.962 692 -5 ~~Fernando~~ SI
 17.447.722-1 ~~Juan~~ SI
 13.781.115-9 ~~Ordonez~~ SI
 12-036.369-2 ~~Mordis~~ NO
 16298324-5 ~~Carolina~~ SI
 13790654-6 ~~MARIA~~ SI
 12207246-0 ~~Erika~~ SI
 9254581-9 ~~Flor~~ SI
 7055.130-4 ~~Maria~~ SI
 11746154-8 ~~Maria~~ SI
 77747734-7 ~~Fernando~~ SI
 10556852-5 ~~Francisco~~ SI

JUNTA DE VECINOS
"EL CASCAJO"
 R.U.T.: 65.019.462-4
 LONGAVI



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

ORD.: 2051

ANT.: Solicita informe Patente de Alcoholes.

MAT.: Aplica artículo 65 letra ñ) de la Ley N°
18.965 y Artículo 43 letra f) de la Ley N°
19.418.

LONGAVÍ, 05 ABR. 2016

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVÍ
SR. MARIO BRIONES ARAICE

A: JEFE DE SUBCOMISARIA DE LONGAVÍ
SR. PATRICIO PARADA CERDA

1.- Según lo establecido en la Ley N° 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades Artículo 65 letra ñ) y la Ley N° 19.418, este Municipio requiere informe escrito de Carabineros de Chile respecto de solicitud de patente de alcoholes clasificada en la letra A correspondiente a DEPÓSITOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, solicitada por Don(a) Edgardo Emilio Zúñiga Riquelme, R.U.N. 11.176.221-K, cuya dirección comercial es El Cascajo S/N, KM 10 (Ferretería El Cascajo), Longaví.

2.- Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a usted



Mario Briones Araice
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

K. Zúñiga
K. Zúñiga

Distribución

- ❖ Indicada
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Rentas Municipales

CARABINEROS DE CHILE
PRIMERA COMISARIA LINARES
SUBCOMISARIA LONGAVI

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
OFICINA DE PARTES

Nº 2232
Fecha Entrada 15-04-16
Fecha Salida _____

Rentoz/p

8

OBJ: INFORME DE FACTIBILIDAD: Se remite.

REF: Oficio Nro. 205 de fecha 05.04.2016 de la
I. Municipalidad de Longaví.

NRO: 76 /

LONGAVI, 14 de Abril del 2016.

DE : SUBCOMISARIA DE CARABINEROS LONGAVI.-

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI.-

LONGAVI:

Mediante el presente Oficio y de conformidad al documento signado en el rubro de la Referencia, adjunto se remite Informe de Factibilidad para el funcionamiento de DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, solicitado por Don Edgardo Emilio Zúñiga Riquelme.

Es cuanto se remite.



[Signature]
JORGE A. BURGOS GUAJARDO
Subteniente de Carabineros
SUBCOMISARIO(S)

Ant _____ /

JABG/rlsa.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I.Munic.Longaví.
- 2.- Archivo Subcomisaria.

INFORME FACTIBILIDAD DE FUNCIONAMIENTO DE MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

1.- IDENTIDAD DE QUIEN SOLICITA EL INFORME:

Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Longavi, mediante Oficio Nro. 205 de fecha 05 de Abril del 2016.-

2.- ASPECTOS LEGALES:

- El local corresponde a una patente categoría "A" de " **DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** ", de nombre " **EL CASCAJO** " .
- Art. 8vo. Inciso segundo, dispone un informe de Carabineros con respecto a su seguridad y factibilidad de funcionamiento.
- El Art. 8vo, Inciso tercero, local se encuentra a más de cien metros de establecimiento de Salud o Penitenciario y del Cuartel Policial.
- El Art 15to. y 16to., el local no se encuentra colindante a edificaciones señaladas en estos Artículos.
- El Art. 40, de la Ley Nro. 19.925, exige que todos los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, deberán exhibir un cartel visible al público, el tipo de local, el cual aún no mantiene a la vista.

3.- ASPECTOS GENERALES

- . Nombre del Negocio: " **EL CASCAJO** " .
- . Ubicación y Teléfono: Sector El Cascajo Kilometro 10 Ruta L - 49, sin número, Comuna de Longavi, Fono 996835375.
- Propietario: **EDGHARDO EMILIO ZUÑIGA RIQUELME**, Cedula Nacional de Identidad Nro. 11.176.221-K, F/N. 29/07/1967, Sector el Cascajo Kilometro 10 Ruta L - 49, sin número, Longavi.
- Sector Unidad Policial: Subsector 09, Subcomisaria de Carabineros Longaví.
- Horario de Funcionamiento Autorizado: Conforme lo estipulado en el Art. 21, este local podrá funcionar entre las 09:00 y las 01:00 horas. del día siguiente, La hora de cierre se ampliará en dos horas más, la madrugada de los días sábados y feriados.
- La restricción horaria no regirá el 1º de enero y según lo estipulado en el Art. 21 de la ley en curso.

4.- DEL EDIFICIO Y/O CONSTRUCCIÓN: El lugar Corresponde a un Local comercial, con entrada y salida por la misma ubicación, sin salida de emergencia, de construcción Ligera (Madera) y tabiquería de madera prensada, piso de cemento, cielo de madera prensada, techo de zinc galvanizado, no cuenta con baños en su interior, paredes de madera prensada, no cuenta con agua potable, alcantarillado, en el local.

5.- ANTECEDENTES INTERNOS: El local cuenta con espacio suficiente para ejercer como Expendio de Bebidas Alcohólicas.

6.- DEL SISTEMA DE SEGURIDAD: Cuenta con 01 vía de ingreso y salida, cuenta con 01 extintor de 10,5 kilos, en caso de incendio y/o movimientos telúricos.

7.- PARTES CURSADOS Y CLAUSURADOS AFECTADO: Efectuada la Revisión en el Libro de Denuncias para Negocios Patentados y Clandestinos de Alcoholes existente en la Subcomisaria de Carabineros Longavi , como también el Reten de Carabineros Convento, éste lugar no registra infracciones a la Ley Nro. 19.925, debido a que el local, pretende funcionar por primera vez, con este tipo de Patente.

8.- OBSERVACIONES DETECTADAS: Las observaciones detectadas son: no mantiene rotulo exterior, ni extracto a la Ley de Alcoholes, lo cual debe subsanar una vez sea otorgada la respectiva patente, como así mismo, debe instalar el letreo del nombre de fantasía.

9.- OPINIÓN DEL OFICIAL DE CARABINEROS INFORMANTE:

El Teniente de Carabineros y Subcomisario Subrogante de la Subcomisaria de carabineros Longaví que suscribe, estima que por la información recopilada durante la inspección ocular del Expendio de Bebidas Alcohólicas " **EL CASCAJO** ", efectuada por el Suboficial Juan Guerrero Barría , en el espacio físico, estima SI es aceptada la solicitud de obtención de la patente de alcoholes al ciudadano **EDGARDO EMILIO ZUÑIGA RIQUELME. debiendo subsanar las observaciones detectadas.**

LONGAVI, 13 de Abril del 2016.

Vo.....Bo.



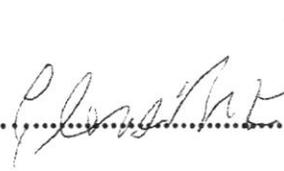
JORGE A. BURGOS GUAJARDO
Subteniente de Carabineros
SUBCOMISARIO (S)



CESION DE DERECHOS

Comparecen doña **ELENA ROSA NORAMBUENA FUENTEALBA**, chilena, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad N° **6.586.777-K**, domiciliada en el sector San José, camino a la Amalia, parcela 84, comuna de Longaví, y don **EDGARDO EMILIO ZÚÑIGA RIQUELME**, chileno, casado, comerciante, cédula nacional de identidad N° **11.176.221-K**, con domicilio en el sector El Cascajo s/n, comuna de Longaví, quienes por el presente instrumento, y bajo la fe de juramento, vienen en declarar que doña **ELENA ROSA NORAMBUENA FUENTEALBA**, en su calidad de propietaria de la patente comercial de alcohol, rol N°4-75, ubicada camino a la Amalia, sector San Jose, parcela 84, comuna de Longaví, cede y transfiere por tiempo indefinido a don **EDGARDO EMILIO ZÚÑIGA RIQUELME**, quién acepta para sí, dicha patente y su respectiva resolución y asume toda responsabilidad por este hecho a contar de esta fecha.- El cedente, faculta expresamente al cesionario, para efectuar las inscripciones correspondientes en la Ilustre Municipalidad de Longaví o donde corresponda.-


.....


.....

Autorizo las firmas de los comparecientes habiendo acreditado sus cédulas de identidad y en la calidad en que comparecen.- Linares, 06 de Octubre de 2015.


M. G. ALVARADO AGURTO



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Linares, República de Chile, a 24 de Junio de 2014, comparece: doña Roxana María Alarcón Fuentes, C.I.N°15.156.397-k **nacional**, en calidad de arrendador con domicilio en sector El Cascajo s/n de la Comuna de Longaví y como arrendatario don Edgardo Emilio Zúñiga Riquelme, C.I.N°11.176.221-k **nacional**, con domicilio en sector El Cascajo s/n, de la Comuna de Longaví, se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

PRIMERO: La arrendadora da en arrendamiento a don Edgardo Emilio Zúñiga Riquelme, quien acepta para sí, la propiedad ubicada en sector El Cascajo s/n, de la Comuna de Longaví, Rol N°2519-7.

SEGUNDO: La propiedad arrendada, no podrá ser dedicada por el arrendatario a otro fin que no sea **Uso Comercial**.

TERCERO: El señor arrendatario, declara recibir en buen **estado** de conservación y a su entera satisfacción la propiedad arrendada, obligándose a restituirla al término el presente contrato, en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y el uso legítimo.

CUARTO: Se obliga el arrendatario, a mantener en perfecto estado de aseo y conservación la propiedad arrendada y reparar a su costa cualquier desperfecto que experimente en sus cielos paredes, vidrios, pinturas, instalaciones, etc. Se compromete a pagar el **servicio de agua potable, energía eléctrica y extracción de basura, debiendo exhibir mensualmente al arrendador, los recibos correspondientes.-**

QUINTO: El presente contrato comenzó a regir a contar del 15 de Junio de 2014, y tendrá una duración de cinco años. El arrendamiento así pactado se entenderá prorrogado por periodos mensuales si las partes no le ponen termino dando el aviso correspondiente en conformidad a la ley.

SEXTO: La renta de arrendamiento será la suma de **\$200.000, "Doscientos mil pesos" anuales, los que se pagaran los días 15 de Junio de cada año.**

El atraso en el pago de la renta de arriendo por más de cinco días, dará derecho al arrendador a ponerle término de inmediato al presente contrato, sin ulterior recurso.

SEPTIMO: El arrendatario señala como su domicilio, el domicilio arrendado en esta ciudad.-

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Linares y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Roxana

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

FIRMARON ANTE MÍ CON ESTA FECHA, ARRENDADOR Y ARRENDATARIO RESPECTIVAMENTE.- LINARES, 24 DE JUNIO DE 2014.



Martes 31 de Agosto de 2016.

SEÑOR
GONZALO JARA REYES
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PRESENTE

1. Junto con saludarle muy cordialmente, pongo en su conocimiento y a través suyo, al Honorable Concejo Municipal, de la postulación que el equipo directivo del Liceo a mi cargo ha realizado para la adjudicación de la Asignación de Desempeño Colectivo (ADECO), en el presente año.
2. Dicho Convenio de Asignación de Desempeño Colectivo 2016 cuenta con el respaldo y asesoría del Departamento de Educación Municipal y DIRECPROV Linares y tiene como objetivo: " Desarrollar en el equipo directivo las habilidades para el apoyo efectivo a las prácticas pedagógicas de los docentes, mediante el acompañamiento pedagógico, que involucre la observación de clases, la reflexión y el apoyo individual y colectivo, expresados en un Plan que forme parte de las acciones contenidas en el Plan de Mejoramiento Educativo 2016"
3. Lo anterior, de acuerdo al contexto de mejoramiento educativo impulsado por el Ministerio de Educación a fin de:
 - a- Promover el mejoramiento permanente del proceso educativo a través del fortalecimiento de la gestión directiva y técnico pedagógica, con foco en el aprendizaje de los estudiantes.
 - b- Fortalecer la gestión y el liderazgo de los equipos Directivos y Técnicos-Pedagógicos, en cada uno de los procesos institucionales.
 - c- Promover una cultura colaborativa entre Sostenedores y Departamentos Provinciales de Educación (DEPROV), velando por el mejoramiento continuo y la excelencia del servicio educativo.
4. Se adjunta copia de Acta de Sanción del Convenio 2016.
5. Quedando atentamente a sus órdenes, se despide.



RUTH UBERLINDA FLORES CAMPOS
LICEO "ARTURO ALESSANDRI PALMA"
DIRECTORA (S)

1 Datos del Establecimiento Educacional y del Equipo Suscriptor

RBD: 3348
Nombre Establecimiento: LICEO ARTURO ALESSANDRI PALMA C 29
Región: VII : Maule
DEPROV: LINARES
Comuna: Longaví
Dependencia: Municipal DAEM

Equipo que suscribe el convenio

Rut	Nombre	Apellidos	Cargo	Firma
7180005-9	PATRICIO OSCAR	YANEZ YEVENES	Inspector(a) General	
7356593-6	RUTH UBERLINDA	FLORES CAMPOS	Orientador(a)	
7601535-k	CARLOS PATRICIO	SAN MARTIN PRADO	Director(a)	
7769363-7	PATRICIO EDGARDO	BREVIS MUÑOZ	Jefe(a) de UTP	
7968277-2	MARÍA ISABEL	FUENTES RUZ	Jefe Especialidad Atención de Párvulos	
9343782-9	JÓSE RODOLFO	CACERES GONZALEZ	Jefe Especialidad Administración	
11374832-k	DANIEL AGUSTIN	OPAZO FUENTES	Jefe Especialidad Agropecuaria	
14330582-1	GLORIA ROSA DEL CARMEN	PARRA NORAMBUENA	Coordinadora PIE	

Convenio Tipo

Convenio Tipo Acompañamiento Profesional a los docente
Nivel de Desarrollo Práctica Directiva en Progreso

2 Fundamentación

En el diagnóstico institucional de las prácticas pedagógicas de los docentes del Establecimiento que serán parte del presente convenio, elaborado por el equipo directivo y técnico pedagógico, a través de la revisión y análisis de los resultados de la aplicación del sistema de evaluación docente y otros informes (TALIS, 2013) muestran la utilidad que tiene para los profesores la evaluación y la retroalimentación, ya que la mayoría de los docentes tiene una opinión positiva de cómo la retroalimentación les ha ayudado a mejorar su práctica docente.

La evidencia empírica, recogida a través de los resultados en el módulo 1 del portafolio de la evaluación docente, señala que los mayores desafíos se encuentran en los ámbitos del análisis de la clase, la calidad de la evaluación y la reflexión a partir de los resultados de la evaluación. A su vez, en el módulo 2, los mayores desafíos se encuentran en la dimensión interacción pedagógica.

Los resultados preliminares en el portafolio de la evaluación docente 2015, evidencia que la dimensión más disminuida continúa siendo la reflexión a partir de los resultados de la evaluación, con una de las desviaciones más amplias: indicando que esa variabilidad puede ser útil para que docentes con mayores logros generen una reflexión conjunta que contribuya a mejorar las prácticas de aquellos que requieren de apoyo.

-Sobre esta base, el equipo directivo y técnico pedagógico estima que es necesario desarrollar acciones de apoyo a los docentes de los niveles de enseñanza que defina el equipo directivo, para contribuir al mejoramiento de sus prácticas docentes en el aula, utilizando como estrategias la observación y acompañamiento al aula, unido al trabajo en equipo, para generar comunidades de aprendizaje entre los docentes del establecimiento educacional.

El Acompañamiento y la observación de aula se prevé como una estrategia que permita complementar el diagnóstico general con evidencia específica de cada profesor del establecimiento y así detectar sus dificultades, debilidades y necesidades de apoyo y, por su parte, consecuentemente propiciar y dirigir tanto el trabajo en equipo en comunidades de aprendizaje, así como la implementación de un plan de apoyo que se constituya en un espacio de reflexión acerca de las prácticas pedagógicas.

El liderazgo de este convenio estará a cargo del equipo directivo y técnico que, de común acuerdo con los docentes de aula, tendrá como propósito el mejoramiento de las buenas prácticas pedagógicas en el aula, con el fin de contribuir a que todos los estudiantes logren aprendizajes significativos y de calidad.

3. Objetivo General

Descripción Objetivo Estratégico del PME:

Fortalecer las prácticas pedagógicas docentes de diseño de estrategias metodológicas para el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes.

Descripción Objetivo del Convenio:

Desarrollar en el equipo directivo las habilidades para el apoyo efectivo a las prácticas pedagógicas de los docentes, mediante el acompañamiento pedagógico, que involucre la observación de clases, la reflexión y el apoyo individual y colectivo, expresados en un Plan que forme parte de las acciones contenidas en el Plan de Mejoramiento Educativo 2016.

4. Metas Institucionales

Meta: 1 Área: Gestión Curricular **Ponderación: 15%**

Entre los meses de marzo y abril, observación de clases y levantamiento de oportunidades de mejora a lo menos al 70% de los docentes, utilizando pauta de observación de clases construida y consensuada sobre la base de la evaluación docente del último año y otros antecedentes disponibles en el establecimiento (Por ejemplo, Autoevaluación Docente Fase 1 PME).

Indicadores

Medios de Verificación

Elaboración y/o Evaluación de una pauta de Observación y acompañamiento al aula ya utilizada por el equipo directivo o técnico pedagógico, aplicando criterios de funcionamiento acordes a la realidad institucional, en el mes de marzo.

1- Resumen de reuniones realizadas por el equipo directivo para la elaboración y/o evaluación de la pauta de observación al aula.
 2- Criterios de funcionamiento, presentados a los docentes, con firma y fecha.
 3- Pauta de Observación al aula presentada a los docentes, firmada por la totalidad de los docentes de Enseñanza (indicar nivel de enseñanza) del Establecimiento.

Implementación de a lo menos una visita de observación de las clases, utilizando la pauta de observación, aproximadamente al 70% de los docentes que el equipo involucre en el proceso.

1- Cronograma de visitas.
 2- Resumen ejecutivo de las Pautas de Observación de clases: principales hitos de la implementación, principales observaciones del proceso, cronograma de las visitas realizadas (fechas) y las recomendaciones que se da el equipo directivo para apoyar las necesidades docentes, tareas adicionales que se propuso el equipo directivo durante el proceso; entre otras.
 3- Paper con el Diagnóstico general de fortalezas, carencias y debilidades detectadas en las visitas en el desarrollo de las clases. menor br> menor br>NOTA: Las pautas de observación individual de cada docente, el establecimiento la debe tener archivada para

		una eventual auditoria del programa o contraloría
Realización de a lo menos dos reuniones de reflexión técnica en Consejo de Docentes, lideradas por el equipo directivo y técnico pedagógico entre los meses de marzo y abril, en que dan cuenta de los resultados generales de las visitas al aula, el cruce con la información disponible en el establecimiento (Evaluación docente, aprendizajes de los estudiantes, Autoevaluación Docente Fase 1 PME, entre otros) y de las propuestas de mejoramiento individual y colectiva		1- Acta de reunión del Consejo de Profesores, en que el equipo directivo da cuenta del levantamiento de oportunidades de mejora colectiva e individual a los docentes involucrados en el Convenio. Con firma de los asistentes. 2- Informe descriptivo del material usado en la Jornada de Reflexión
Meta: 2	Área: Liderazgo	Ponderación: 15%
En el mes de abril, elaboración de Plan de Apoyo a las prácticas docentes detectadas como oportunidades de mejora y su incorporación como acciones al Plan de Mejoramiento 2016.		
Indicadores		Medios de Verificación
Realización de a lo menos dos reuniones de trabajo del Equipo directivo y técnico pedagógico en el mes de abril para el levantamiento la determinación de los focos en que centrarán su propuesta de Apoyo a las prácticas docentes, utilizando los antecedentes del levantamiento de oportunidades de mejora , los antecedentes de la evaluación docente y otros del establecimiento educacional.		1- Actas de reuniones del equipo directivo y técnico pedagógico, con los principales acuerdos sobre diagnóstico, tareas, procesos y responsabilidades. 2- Resumen ejecutivo de los antecedentes en que se apoya el levantamiento de la propuesta de Apoyo a las prácticas docentes. Firmada por el equipo directivo y técnico pedagógico.
Presentación del Plan de apoyo a las prácticas docentes en Consejo de Profesores a fines del mes de abril, incorporándolo como acciones del Plan de Mejoramiento 2016		1- Acta de reunión del Consejo de profesores, con la firma de la toma de conocimiento del Plan de Apoyo a los docentes. 2- Plan de Mejoramiento, con las acciones incorporadas del Plan de Apoyo a los docentes, 2016.
Meta: 3	Área: Gestión Curricular	Ponderación: 40%
Entre los meses de mayo y noviembre, Implementación de Plan de Apoyo a las prácticas docentes a lo menos al 75% de los docentes , contemplando al menos dos visitas de acompañamiento a cada docente, un mínimo de tres talleres de reflexión e inducción colectiva liderados y conducidos por el Equipo Directivo y Técnico Pedagógico.		
Indicadores		Medios de Verificación
Implementación de a lo menos dos visitas a cada uno de los docentes contemplados en el Plan de Apoyo, entre los meses de mayo y noviembre.		1- Resumen de visita de acompañamiento a cada docente, con la fecha de visita a cada docente, los desafíos, tareas pedagógicas propuestas y la tarea del equipo en dicho apoyo. Firmada por el total de los docentes involucrados en la estrategia. 2- Resumen ejecutivo, de los compromisos contraídos por los docentes en cada una de las visitas, con su nivel de exigencia y logro al término del proceso.
Seguimiento del proceso del Plan de Apoyo Docente con dos informes trimestral entre los meses de julio y octubre, del Equipo directivo y técnico Pedagógico al Consejo de Profesores, de acuerdo al contexto en que se desarrollan las prácticas docentes.		1- Dos Informes trimestrales del proceso de Implementación del Plan de Apoyo al Consejo de Profesores, con sus avances, dificultades y cambios, de acuerdo a las necesidades de contexto.
Realización de tres talleres de reflexión e inducción al mejoramiento de las prácticas docentes, liderados por el equipo directivo y técnico pedagógico con apoyo de los equipos multidisciplinarios de la escuela o externo, respecto a la potenciación de fortalezas y necesidades comunes detectadas en las visitas.		1- Planificación de los tres talleres de reflexión pedagógica, firmado por el equipo directivo y técnico pedagógico y los apoyos multidisciplinarios. 2- Acta de cada uno de los tres talleres de reflexión pedagógica, con las opiniones de los participantes y firmas de los asistentes
Meta: 4	Área: Resultado	Ponderación: 30%
En el mes de noviembre, evaluación del proceso y resultados, a través de la entrega de un informe en reunión con docentes y Consejo Escolar que contemple las acciones desarrolladas, los resultados obtenidos y su proyección en el contexto del ciclo de mejora continua expresado en el PME.		
Línea Base		NO
Indicadores		Medios de Verificación
Realización de una reunión de equipo, para el análisis, reflexión y propuesta de cambio por cada uno de los integrantes, respecto a las fortalezas y debilidades detectadas en su practica directiva, durante el cumplimiento del convenio 2016, proponiéndose un plan de mejoramiento individual y colectivo		1- Paper, con el análisis de las fortalezas y debilidades la práctica directiva y técnica pedagógica en el cumplimiento del convenio y el plan de mejoramiento de su práctica, con recomendaciones y sugerencias individuales. Firmada por cada uno de los integrantes del equipo. 2- Autoevaluación de cada uno de los integrantes del equipo, respecto al cumplimiento de tareas y logros
Implementación de una Jornada de Evaluación del Plan de Apoyo pedagógico, año 2016, con la presentación de un informe elaborado por el equipo directivo y técnico pedagógico, presentado al Consejo de Profesores, dando cuenta del nivel de cumplimiento del plan en general, de las prácticas de mejoradas del 75% de los docentes y su relación con el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes, recibiendo el aporte de los docentes para los cambios y proyección del Plan de Apoyo.		1- Informe final del proceso y resultado del Plan de Apoyo 2016, elaborado por el equipo directivo y técnico pedagógico. El informe debe contener el nivel de cumplimiento general del Plan y el nivel porcentaje de mejoramiento de las prácticas alcanzado por el 75% de los docentes y su relación con el mejoramiento de aprendizaje de los estudiantes. 2- Acta final del Consejo de Profesores con los acuerdos de proyección del Plan de acuerdo al ciclo de mejora continua del PME, firmado por los cada asistente al Consejo.
Realización de una Reunión informativa del equipo directivo y técnico pedagógico al Consejo Escolar, dando a conocer los resultados generales y proyección del Plan de Apoyo pedagógico y su implicancia en el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes, durante la segunda semana de diciembre a más tardar.		1- Acta de reunión del Consejo Escolar, con firma de cada uno de los participantes, su función y cargo. 2- Compromiso del Consejo Escolar, para la proyección y mejoramiento del Plan de Apoyo, incorporando nuevos desafíos a lograr.

ADECO LICEO LONGAVI

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar en el equipo directivo las habilidades para el apoyo efectivo a las prácticas pedagógicas de los docentes, mediante el acompañamiento docente, que involucre la observación de clases, la reflexión y el apoyo individual y colectivo, expresados en un Plan que forme parte de las acciones

- **META N° 1.- GESTION CURRICULAR (15 %)**
-
- **Entre los meses de marzo y abril, observación de clases y levantamiento de oportunidades de mejora a lo menos al 70% de los docentes , utilizando pauta de observación de clases construida y consensuada sobre la base de la evaluación docente del último año y otros antecedentes disponibles en el Establecimiento (Por ejemplo, Autoevaluación Docente Fase 1 PME).**

INDICADORES PRIMERA META DE GESTION

- **1.- Elaboración y/o Evaluación de una pauta de Observación** y acompañamiento al aula ya utilizada por el equipo directivo o técnico pedagógico, aplicando criterios de funcionamiento acordes a la realidad institucional, en el mes de marzo.
- **MEDIOS DE VERIFICACION**
- a. Resumen de reuniones realizadas por el equipo directivo para la elaboración y/o evaluación de la pauta de observación al aula.
- b. Criterios de funcionamiento, presentados a los docentes, con firma y fecha.
- c- Pauta de Observación al aula presentada a los docentes, firmada por la totalidad de los docentes de Enseñanza (indicar nivel de enseñanza) del Establecimiento
- **2.- Implementación de a lo menos una visita de observación de la clases**, aproximadamente al 70% de los docentes que el equipo involucre en el proceso.
- **MEDIOS DE VERIFICACION**
- a- Cronograma de visitas
- b- Resumen ejecutivo de las Pautas de Observación de clases: principales hitos de la implementación, principales observaciones del proceso, cronograma de las visitas realizadas (fechas) y las recomendaciones que se da el equipo directivo para apoyar las necesidades docentes, tareas adicionales que se propuso el equipo directivo durante el proceso; entre otras
- c- Peiper con el Diagnóstico general de fortalezas, carencias y debilidades detectadas en las visitas en el desarrollo de las clases.
- **3.- Realización de a lo menos dos reuniones de reflexión técnica** en Consejo de Docentes, lideradas por el equipo directivo y técnico pedagógico entre los meses de marzo y abril.
- a- Acta de reunión del Consejo de Profesores, en que el equipo directivo da cuenta del levantamiento de oportunidades de mejora colectiva e individual a los docentes involucrados en el Convenio.
- b- Informe descriptivo del material usado en la Jornada de Reflexión

META N° 2.- LIDERAZGO (15 %)

- **En el mes de abril, elaboración de Plan de Apoyo a las prácticas docentes detectadas como oportunidades de mejora y su incorporación como acciones al Plan de Mejoramiento 2016.**
- **INDICADORES**
- **1.- Realización de a lo menos dos reuniones de trabajo del Equipo directivo y técnico pedagógico en el mes de abril para el levantamiento la determinación de los focos en que centrarán su propuesta de Apoyo a las prácticas docentes.**
MEDIOS DE VERIFICACION
- **a-** Actas de reuniones del equipo directivo y técnico pedagógico, con los principales acuerdos sobre diagnóstico, tareas, procesos y responsabilidades.
- **b-** Resumen ejecutivo de los antecedentes en que se apoya el levantamiento de la propuesta de Apoyo a las prácticas docentes.
- **2.- Presentación del Plan de apoyo a las prácticas docentes en Consejo de Profesores a fines del mes de abril, incorporándolo como acciones del Plan de Mejoramiento 2016**
MEDIOS DE VERIFICACION
- **a.-** Acta de reunión del Consejo de profesores, con la firma de la toma de conocimiento del Plan de Apoyo a los docentes.
- **b.-** Plan de Mejoramiento, con las acciones incorporadas del Plan de Apoyo a los docentes, 2016

META N° 3.- GESTION CURRICULAR (40 %)

- **Entre los meses de mayo y noviembre, Implementación de Plan de Apoyo a las prácticas docentes a lo menos al 75% de los docentes , contemplando al menos dos visitas de acompañamiento a cada docente, un mínimo de tres talleres de reflexión e inducción colectiva liderados y conducidos por el Equipo Directivo y Técnico Pedagógico.**

INDICADORES

- **1.- Implementación de a lo menos dos visitas** a cada uno de los docentes contemplados en el Plan de Apoyo, entre los meses de mayo y noviembre

MEDIOS DE VERIFICACION

- **a-** Resumen de visita de acompañamiento a cada docente
- **b-** Resumen ejecutivo, de los compromisos contraídos por los docentes en cada una de las visitas, con su nivel de exigencia y logro al término del proceso.
- **2.- Seguimiento del proceso del Plan de Apoyo Docente** con dos informes trimestral entre los meses de julio y octubre, del Equipo directivo y técnico Pedagógico al Consejo de Profesores, de acuerdo al contexto en que se desarrollan las prácticas docentes.
- **a.-** Dos Informes trimestrales del proceso de Implementación del Plan de Apoyo al Consejo de Profesores, con sus avances, dificultades y cambios, de acuerdo a las necesidades de contexto.
- **3.- Realización de tres talleres de reflexión e inducción** al mejoramiento de las prácticas docentes, liderados por el equipo directivo y técnico pedagógico, respecto a la potenciación de fortalezas y necesidades comunes detectadas en las visitas.
- **a.** Planificación de los tres talleres de reflexión pedagógica, firmado por el equipo directivo y técnico pedagógico y los apoyos multidisciplinarios.
- **b.-** Acta de cada uno de los tres talleres de reflexión pedagógica, con las opiniones de los participantes y firmas de los asistentes

META N° 4.- RESULTADO (30 %)

- **En el mes de noviembre, evaluación del proceso y resultados, a través de la entrega de un informe en reunión con docentes y Consejo Escolar que contemple las acciones desarrolladas, los resultados obtenidos y su proyección en el contexto del ciclo de mejora continua expresado en el PME.**
- **INDICADORES**
 - 1.- Realización de una reunión de equipo**, para el análisis, reflexión y propuesta de cambio por cada uno de los integrantes, respecto a las fortalezas y debilidades detectadas en su práctica directiva, durante el cumplimiento del convenio 2016, proponiéndose un plan de mejoramiento individual y colectivo
- **MEDIOS DE VERIFICACION**
 - **a-** Peiper; con el análisis de las fortalezas y debilidades la práctica directiva y técnica pedagógica en el cumplimiento del convenio y el plan de mejoramiento de su práctica, con recomendaciones y sugerencias individuales.
 - **b.-** Autoevaluación de cada uno de los integrantes del equipo, respecto al cumplimiento de tareas y logros
- **2. Implementación de una Jornada de Evaluación** del Plan de Apoyo pedagógico, año 2016, con la presentación de un informe elaborado por el equipo directivo.
 - **a-** Informe final del proceso y resultado del Plan de Apoyo 2016,
 - **b-** Acta final del Consejo de Profesores con los acuerdos de proyección del Plan de acuerdo
- **3.- Realización de a lo menos dos reuniones de reflexión técnica** en Consejo de Docentes, lideradas por el equipo directivo y técnico pedagógico entre los meses de marzo y abril, en que dan cuenta de los resultados generales de las visitas al aula.
 - **a.-**Acta de reunión del Consejo Escolar, con firma de cada uno de los participantes, su función y cargo.
 - **b.-** Compromiso del Consejo Escolar, para la proyección y mejoramiento del Plan de Apoyo, incorporando nuevos desafíos a lograr.

Agregado N° 4.1.
Sesión 08 SET. 2016

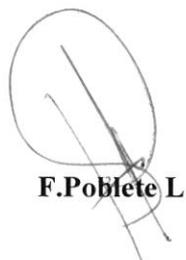
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Secretaría Comunal de Planificación

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 77

FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

JUSTIFICACION: Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la presente suplementación presupuestaria para incorporar los fondos del proyecto del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública denominado "Conservación Escuela Luis Pereira Iñiguez" por un total de M\$ 161.181 y que contempla la ejecución de las instalaciones de servicios higiénicos de personal administrativo y de servicio así como el de los y las alumnas beneficiarios, además contempla la ejecución de una nueva área pre básica en reemplazo de las dependencias existentes y de precaria construcción.

CTA	SP	C.C.	Denominación	Aumenta Ingresos M\$	Aumenta Gastos M\$
115.13.03.004.001.004	2	04.02.02	FEP Conservación de Escuela Luis Pereira Iñiguez, Bodega	161.181	
215.31.02.004.088	2	04.02.02	FEP Conservación de Escuela Luis Pereira Iñiguez, Bodega		161.181
				161.181	161.181


F. Poblite L



GONZALO JARA REYES
ALCALDE

Longaví, septiembre de 2016

Agregado N° 4.2.
sesión 08 SET. 2016

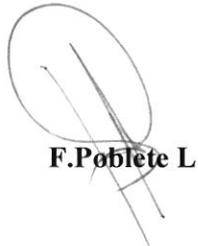
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Secretaría Comunal de Planificación

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 78

FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016

JUSTIFICACION: Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la presente modificación presupuestaria para redestinar recursos de la ficha presupuestaria de celebración de Fiestas Patrias al ítem de Gastos Menores y así poder costear aquellos menores a 1 UTM y que se relacionan directamente con dicha celebración.

CTA	SP	C.C.	Denominación	Disminuye Gastos \$	Aumenta Gastos \$
22.04.999	3	05.18.01	Otros Materiales de Uso o Consumo	600.000	
22.12.002	1	06.02.16	Gastos Menores		600.000
				600.000	600.000


F. Poblete L




GONZALO JARA REYES
ALCALDE

Longaví, septiembre de 2016

Agregado N° 4.3.
sesion 08 SET. 2016

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Secretaria Comunal de Planificación

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 79

FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016

JUSTIFICACION: Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la presente modificación presupuestaria para asignar recursos al programa denominado "Subvención a Programas Recreacionales" para la entrega de subvenciones a organizaciones deportivas, culturales, etc.

CTA	SP	C.C.	Denominación	Disminuye Gastos \$	Aumenta Gastos \$
24.01.004	4	05.08.03	Organizaciones Comunitarias	2.000.000	
24.01.004	5	05.08.02	Organizaciones Comunitarias		2.000.000
				2.000.000	2.000.000



[Handwritten signature]
GONZALO JARA REYES
ALCALDE

[Handwritten signature]
F. Poblete L

Longaví, septiembre de 2016

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE EDUCACION

REF: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Longavi, 30 de Agosto 2016

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la Suplementación Presupuestaria correspondiente a mayores ingresos correspondiente a Fondos de Mantenimiento de los Establecimientos Educativos.

	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO M\$	INGRESOS DISMINUC. M\$	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUC. M\$
INGRESOS					
1150503	De la Subsecretaria de Educación	2.129			
GASTOS					
2152204010	Materiales para mantenimiento y reparación de Inmuebles			2.129	
TOTAL M \$		2.129	-	2.129	-

Atentamente,

F. POBLETE/C. SAN MARTIN F. FUENTEALBA

GONZALO JARA REYES
 ALCALDE



SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA

LONGAVI, 30 de Agosto de 2016

PARA : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LONGAVI

DE : Ximena Fuentealba Parra
Encargada de Contabilidad y Finanzas Daem

Estimado concejo Municipal junto con saludar solicito a Ud. la aprobación de la Suplementación Presupuestaria del Departamento de Educación correspondiente a mayores ingresos percibidos por concepto de SUBVENCION DE APOYO AL MANTENIMIENTO (Art. 37, DFL N° 2/98, de Educación) El objetivo de esta Subvención es contribuir a mitigar los gastos que se deben asumir, en materia de mantenimiento de los establecimientos educacionales subvencionados, para propender a mejorar en forma sostenida los estándares de confort y funcionalidad, tanto del edificio como del equipamiento y mobiliario escolar.

Por lo antes mencionado se presenta a Ud. la aprobación de la suplementación donde se ingresan \$2.129.000 y se destinan para la compra de materiales de ferretería para reparaciones menores de las escuelas de nuestra comuna.

Esperando una acogida favorable.

Se despide atentamente,



Ximena Fuentealba Parra

Encargada de Unidad de Contabilidad y Finanzas

Departamento de Educación

Ilustre Municipalidad de Longavi



SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA

LONGAVI, 30 de Agosto de 2016

PARA : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LONGAVI

DE : Ximena Fuentealba Parra
Encargada de Contabilidad y Finanzas Daem

Estimado concejo Municipal junto con saludar solicito a Ud. la aprobación de la Modificación Presupuestaria del Departamento de Educación correspondiente cambio de ítem de gastos financiados con la SUBVENCION DE APOYO AL MANTENIMIENTO.

Cuando se elaboró el presupuesto se consideró que la mano de obra sería costeadada por los establecimientos Educativos mediante la contratación en mercado público, sin embargo las necesidades de los Establecimientos han sido cubiertas en su mayoría con los maestros contratados por el departamento de educación, por esta razón se rebaja el ítem 2206001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" y se aumenta el ítem 2204010 "Materiales para mantenimiento y Reparación de Inmuebles".

Esperando una acogida favorable.

Se despide atentamente,



Ximena Fuentealba Parra

Encargada de Unidad de Contabilidad y Finanzas
Departamento de Educación
Ilustre Municipalidad de Longaví

INFORME JURIDICO

I.-TEMA: “Modificación del Comodato entre la I. Municipalidad de Longaví y Unión comunal de Juntas de Vecinos Longaví”

II.-FECHA : 08 de Septiembre de 2016

III.- ANTECEDENTES:

- a) Que con fecha 28 de mayo de 2015, se aprobó en sesión ordinaria por el Honorable Concejo Municipal, la entrega en comodato a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Longaví, un retazo de terreno de 1051,1 metros cuadrados, emplazada en la propiedad inscrita a fojas 1181 N° 1772 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares del año 1991.-
- b) Que con fecha 28 de mayo de 2015, se celebró entre la I. Municipalidad de Longaví y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Longaví, el referido contrato de comodato.
- c) Que a la fecha, la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Longaví, solo utiliza 702,650 metros cuadrados del retazo de terreno que se entregó en comodato.
- d) Que la Unión Comunal del Centro de Madres de Longaví, ha solicitado en comodato un retazo de terreno, con el objeto de emplazar su sede comunitaria.
- e) Que existe acuerdo entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, para modificar el comodato de fecha 28 de mayo de 2015, en lo que respecta a la cabida del retazo entregado, quedando de la siguiente forma:

“Retazo de terreno de una superficie de 702,650 metros cuadrados y cuyos deslindes son: Norte: en 30,55 con camino interior que lo separa de las Reservas Cora 1-B, 1-C, 1-D, 1-E, y 1-F, hoy acceso norte Villa Longaví; Sur: en 30,55 con resto de la propiedad; Poniente: en 23 metros con resto de la propiedad; Oriente: en 23 metros con resto de la propiedad.”

IV.- CONCLUSIONES.

Que no existe inconveniencia legal para proceder a la modificación de común acuerdo del contrato de comodato entre la I. Municipalidad de Longaví y la Unión Comuna de juntas de Vecinos.

Que efectuar tal modificación permitirá a la Ilustre Municipalidad de Longaví, otorgar en comodato un retazo de terreno a la Unión Comunal de Centros de Madres de Longaví.

Sin otro particular y esperando una buena acogida, se despide atentamente.



CESAR EDUARDO CONCHA GATICA

ABOGADO

DISTRIBUCIÓN:

- Honorable Concejo Municipal (7).
- Secretario Municipal.
- Unidad de Control.
- Archivo.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

A

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LONGAVI

En Longaví a 08 de septiembre de 2016, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.130.600-3, en adelante "La Municipalidad", representada debidamente por su Alcalde, don **GONZALO JARA REYES**, chileno, casado, cedula nacional de identidad N° 12.791.931-3, por una parte y por la otra el **UNION COMUNAL JUNTA DE VECINOS LONGAVI**, persona jurídica vigente N° 36 de fecha 05 de septiembre de 1996, con domicilio en Longaví, según constan el Acta de Cambio de Directorio con fecha 13 de Noviembre de 2015, Rol Único Tributario 75.307.400-7, representada por su presidente, doña **ADRIANA SEPULVEDA CARRION**, chilena, casada, dueña de casa, cedula nacional de identidad 11.564.688-5, ambos domiciliados para estos efectos, en calle 1 Oriente N° 224, comuna de Longaví, provincia de Linares, por una parte como comodante, y por la otra, como comodatario y exponen que han convenido en el siguiente modificación de contrato de comodato: **PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Longaví es dueña del bien raíz Reserva Cora N° 1 A-2 del Proyecto de Parcelación "Villa Longaví", tiene una superficie de 1,30 hectáreas aproximadas, y los siguientes deslindes especiales: **Norte:** con camino interior separado de las Reservas Cora 1-B, 1-C, 1-D, 1-E y 1-F; **Oriente:** con carretera Panamericana al Sur; **Sur:** en parte con Reserva Cora 1 A-1 y en otra parte con Bien común N°1, todos del Proyecto de Parcelación "Villa Longaví"; **Poniente:** con el Bien común N°1 Proyecto de Parcelación "Villa Longaví". Lo adquirió por compra al Servicio Agrícola Ganadero, consta del Decreto Supremo N° 61 de fecha 07 de mayo de 1991 del Ministerio de agricultura y artículo 6° de la ley 18.755, representado por su Director Nacional y Representante Legal don Leopoldo Sánchez Grunet escritura de fecha 07 de octubre de 1991, inscrita en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares a fojas 1181, bajo el N° 1772 del año 1991.- **SEGUNDO:** Que la I. Municipalidad de Longaví y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Longaví, con fecha 28 de mayo del 2015, mediante escritura privada, celebraron Contrato de Comodato respecto de un retazo de terreno que es parte del predio individualizado en la cláusula primera, de una superficie de 1.051, metros cuadrados aproximadamente, cuyos deslindes con **Norte:** en 45,70 con camino interior que lo separa de las Reservas Cora 1-B, 1-C, 1-D, 1-E, y 1-F, hoy acceso norte Villa Longaví; **Sur:** en 45,70 con resto de la propiedad; **Poniente:** en 23 metros con resto de la propiedad; **Oriente:** en 23 metros con resto de la propiedad.- **TECERO:** Por el

presente acto las partes vienen en acordar la modificación del contrato singularizado en la cláusula segunda del presente instrumento en el sentido que el retazo de terreno que se entrega en comodato a la **UNION COMUNAL JUNTA DE VECINOS LONGAVI**, no es de 1.051 metros cuadrados, si no de 702,650 metros cuadrados, según plano adjunto que forma parte integral del presente contrato, y cuyos deslindes son: **Norte:** en 30,55 con camino interior que lo separa de las Reservas Cora 1-B, 1-C, 1-D, 1-E, y 1-F, hoy acceso norte Villa Longaví; **Sur:** en 30,55 con resto de la propiedad; **Poniente:** en 23 metros con resto de la propiedad ; **Oriente:** en 23 metros con resto de la propiedad.- **CUARTO:** La presente modificación de contrato se celebra considerando lo establecido en el artículo 63 (letra II), del Decreto con Fuerza de Ley número uno de dos mil seis, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y el acuerdo del honorable Concejo Municipal efectuado en sesión ordinaria de fecha 08 de Septiembre de 2016. **QUINTO:** Se deja expresa constancia que la entrega material de la parte o retazo de terreno del inmueble y de la infraestructura que por este acto se deja fuera del comodato original se realizó a contar del día ____ de _____ del presente año, como especie o cuerpo cierto, con todo lo plantado y edificado, con sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, en el estado en que actualmente se encuentra, libre de todo gravamen, hipoteca, prohibición o embargo, con sus pagos al día.- **SEXTO:** Las partes vienen en declarar que en todo lo no modificado por el presente instrumento el contrato de Comodato descrito en la cláusula segunda del presente instrumento se mantiene plenamente vigente que se ratifica por este acto., **SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Linares, prorrogando desde ya su competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.- **OCTAVO:** La personería de doña **ADRIANA SEPULVEDA CARRION**, para actuar en representación de la “**UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LONGAVI**”, consta en certificado de secretaria municipal de fecha _____, por el cual certifica que la directiva de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Longaví se encuentra vigente. La personería de don **GONZALO JARA REYES**, para actuar en representación de la “**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**” consta en el Decreto Alcaldicio N° 1303 de fecha 01 de julio de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la Comuna don Gonzalo Jara Reyes.- La personería y poder de doña

GONZALO JARA REYES

12.791.931-3

ADRIANA SEPULVEDA CARRION

11.564.688-5

INFORME JURIDICO

I.-TEMA: "Aprobación de Comodato a la Unión Comunal de Centro de Madres de Longaví"

II.-FECHA : 08 de Septiembre de 2016

III.- ANTECEDENTES:

- a) Que con la I. Municipalidad de Longaví es propietario de la propiedad inscrita a fojas 1181 N° 1772 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares del año 1991.-
- b) Que actualmente dicha propiedad mantiene un comodato vigente con la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, por ello que se solicitó en el punto anterior de tabla del consejo la modificación de tal comodato.
- c) Que si fuera efectivo, la aprobación de la modificación del comodato entre I. Municipalidad y la Unión Comunal de Juntas de vecinos, es posible otorgar en comodato un retazo de terreno de 348,450 metros cuadrados a la Unión Comunal del Centro de Madres de Longaví.
- d) Que los deslindes del terreno que se entregaría en comodato, son: **"Norte:** en 15,150 con camino interior que lo separa de las Reservas Cora 1-B, 1-C, 1-D, 1-E, y 1-F, hoy acceso norte Villa Longaví; **Sur:** en 15,150 con resto de la propiedad; **Poniente:** en 23 metros con resto de la propiedad; **Oriente:** en 23 metros con resto de la propiedad"
- e) Que el fundamento de la solicitud de la Unión Comunal del Centro de Madres de Longaví, radica en la intención de emplazar su sede comunitaria en el sector.
- f) Que el plazo por el cual se solicita el terreno en comodato es de 20 años renovables.
- g) Que en las cláusulas del contrato de comodato deberá estipularse que la Municipalidad se reserva la facultad de solicitar anticipadamente el terreno dado en comodato por razones de utilidad para la Municipalidad

IV.- CONCLUSIONES.

De los antecedentes antes expuestos es que vengo en solicitar la aprobación del comodato a favor de la Unión Comunal de Centro De Madres de Longaví en los términos ya expuestos.

Sin otro particular y esperando una buena acogida, se despide atentamente.



CÈSAR EDUARDO CONCHA GATICA
ABOGADO

DISTRIBUCIÓN:

- Honorable Concejo Municipal (7).
- Secretario Municipal.
- Unidad de Control.
- Archivo.

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

A

UNION COMUNAL DE CENTRO DE MADRES LONGAVI

En Longaví a 08 de septiembre de 2016, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.130.600-3, en adelante "La Municipalidad", representada debidamente por su Alcalde, don **GONZALO JARA REYES**, chileno, casado, cedula nacional de identidad N° 12.791.931-3, por una parte y por la otra el **UNION COMUNAL DEL CENTRO DE MADRES LONGAVI**, persona jurídica vigente N° 172 de fecha 10 de agosto de 1998, con domicilio en Longaví, según constan en el Acta de Renovación de Directorio de fecha 12 de agosto de 2015, Rol Único Tributario _____, representada por su presidente, doña **ROSA LOPEZ MENDEZ**, chilena, casada, dueña de casa, cedula nacional de identidad 7.922.758-7, ambos domiciliados para estos efectos, en calle 1 Oriente N° 224, comuna de Longaví, provincia de Linares, por una parte como comodante, y por la otra, como comodatario y exponen que han convenido en el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Longaví es dueña del bien raíz Reserva Cora N° 1 A-2 del Proyecto de Parcelación "Villa Longaví", tiene una superficie de 1,30 hectáreas aproximadas, y los siguientes deslindes especiales: **Norte:** con camino interior separado de las Reservas Cora 1-B, 1-C, 1-D, 1-E y 1-F; **Oriente:** con carretera Panamericana al Sur; **Sur:** en parte con Reserva Cora 1 A-1 y en otra parte con Bien común N°1, todos del Proyecto de Parcelación "Villa Longaví"; **Poniente:** con el Bien común N°1 Proyecto de Parcelación "Villa Longaví". Lo adquirió por compra al Servicio Agrícola Ganadero, consta del Decreto Supremo N° 61 de fecha 07 de mayo de 1991 del Ministerio de agricultura y artículo 6° de la ley 18.755, representado por su Director Nacional y Representante Legal don Leopoldo Sánchez Grunet escritura de fecha 07 de octubre de 1991, inscrita en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares a fojas 1181, bajo el N° 1772 del año 1991.-

SEGUNDO: Por el presente acto la I. Municipalidad de Longaví, debidamente representada por su alcalde, da y entrega en comodato a la **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES LONGAVI**, para quien acepta y toma posesión su presidenta ya individualizada, un retazo de terreno que es parte del referido bien raíz, correspondiente a 348,450 metros cuadrados aproximadamente según plano adjunto que pasa a formar parte del presente contrato, cuyos deslindes son: **Norte:** en 15,150 con camino interior que lo separa de las Reservas Cora 1-B, 1-C, 1-D, 1-E, y 1-F, hoy acceso norte Villa Longaví; **Sur:** en 15,150 con resto de la propiedad; **Poniente:** en 23 metros con resto de la propiedad; **Oriente:** en 23 metros con resto de la propiedad; **TECERO:** La presente modificación de contrato se

celebra considerando lo establecido en el artículo 63 (letra II), del Decreto con Fuerza de Ley número uno de dos mil seis, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y el acuerdo del honorable Concejo Municipal efectuado en sesión ordinaria de fecha ____ de _____ de 2016. **CUARTO:** El presente contrato de comodato se celebra bajo la condición de que el plazo de terreno objeto del presente contrato sea destinado exclusivamente para fines para los cuales fue aprobado. **QUINTO:** El referido comodato o préstamo de uso gratuito, se pacta por un lapso de 20 años, los cuales se renovaran automáticamente por igual lapso de tiempo si ninguna de las partes notifica a la otra mediante carta escrita que no quiere perseverar en el presente contrato con una fecha de anticipación de 30 días a la fecha de expiración del presente contrato. **SEXTO:** Sin perjuicio de la cláusula anterior la I. Municipalidad de Longaví, se reserva el derecho de solicitar anticipadamente la entrega del terreno individualizado en la cláusula segunda, por razones de utilidad e interés superior para la Municipalidad; **SEPTIMO:** Todo lo construido por parte del comodatario y que no pueda separarse sin detrimento, accederá al inmueble, sin derecho a indemnización alguna para el comodatario; **OCTAVO:** Se prohíbe a la parte comodataria ceder, transferir o constituir gravámenes de ninguna especie, dar en arrendamiento o constituir hipotecas sobre el bien sobre el cual se celebró el presente contrato. **NOVENO:** La entrega del bien se hace como especie o cuerpo cierto, con todo lo plantado y edificado, con sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, en el estado en que actualmente se encuentra, libre de todo gravamen, hipoteca, prohibición o embargo. **DECIMO: Mandato especial e irrevocable:** Las partes en este contrato vienen en conferir mandato especial, gratuito e irrevocable al abogado **CÈSAR EDUARDO CONCHA GATICA**, para que proceda a otorgar y suscribir los instrumentos destinados a aclarar, rectificar, complementar, y modificar el presente contrato en lo relativo a la individualización del bien objeto de este contrato y cualquier otra estipulación relativa a la individualización del comodante y comodatario; se faculta asimismo al mandatario para que en el desempeño de cometido pueda requerir, otorgar y firmar toda clase de solicitudes y declaraciones, solicitar instrumentos públicos y privados para el cumplimiento de los requisitos y formalidades que establezcan las leyes y reglamentos. Los mandantes liberan al mandatorio de la obligación de rendir cuenta por el presente mandato. Las partes dejan expresa constancia que el mandato se otorga con el carácter de irrevocables y que tal irrevocabilidad se pacta en interés tanto de los mandantes como del mandatario. Además se faculta al mandatario para que protocolice el presente contrato en el registro público de un notario. **DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Linares, prorrogando desde ya su competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.- **DECIMO SEGUNDO:** La personería de

doña **ROSA LOPEZ MENDEZ**, para actuar en representación de la “**UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LONGAVI**”, consta en certificado de secretaria municipal de fecha _____, por el cual certifica que la directiva de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Longaví se encuentra vigente. La personería de don **GONZALO JARA REYES**, para actuar en representación de la “**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**” consta en el Decreto Alcaldicio N° 1.303 de fecha 01 de julio de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la Comuna don Gonzalo Jara Reyes.-

GONZALO JARA REYES

12.791.931-3

ROSA LOPEZ MENDEZ

7.922.758-7



ACTA DE REUNIÓN

PARTICIPANTES : Directorio Unión Comunal de Juntas de Vecinos, Presidenta Unión Comunal de Centros de Madres y Director de la Secretaría Comunal de Planificación.

MOTIVO : Toma de parecer de modificación de comodato de terreno donde se emplaza la sede de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, para entregar un retazo en comodato a la Unión Comunal de Centros de Madres.

FECHA : 22 de agosto de 2016.

ASISTIERON A LA REUNIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Adriana Sepúlveda	Presidenta Unión Comunal JJ.VV	
Edith Sanchez	Vicepresidenta Unión Comunal JJ.VV	
Ana Sepúlveda	Secretaría Unión Comunal JJ.VV	
Alfonso Zúñiga	Tesorero Unión Comunal JJ.VV	
Victoriano Cutiño	Director Unión Comunal JJ.VV	
Rosa López	Presidenta Unión Comunal Centro de Madres	
Fabián Poblete	Director Secplan	



Acuerdos:

1.- Por unanimidad de los participantes se acuerda modificar el comodato de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, para entregarle un retazo de terreno a la Unión Comunal de Centros de Madres de aproximadamente 348 metros cuadrados.

2.- La municipalidad compromete la reubicación del portón de acceso al terreno o en su eventualidad la construcción de uno nuevo a modo de asegurar el libre ingreso de los socios de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos

UNIÓN COMUNAL DE CENTROS
 DE MADRES - LONGAVÍ
 PERS. JUR. N° 172
 C.R. 55.500.4

